

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTISEIS**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:**CAPITULO:**

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Panguí, en la Provincia de Zamora-Chinchipe. No.2-90-124.-
- IV.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Napo y Sucumbíos. No. 3-90-037-A
- V.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial. No.3--90-016.
- VI.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- VII.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.-
- VIII.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Zonas Francas No. 3-91-133. Económico-Urgente.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULO:

IX.- Clausura de la Sesión.-



FB/frs



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:

PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión.-	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día.-	2,3.-
	Intervenciones de los H.H.	
	DELGADO JARA	3,4,5,6,7.-
	TORRES TORRES	8.-
	AYALA MORA	9,11,12.-
	GRANDA ARCINIEGA	9.-
	MEJIA MONTESDEOCA	10.-
	LOPEZ SAUD	11.-
III.-	Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Panguí en la Provincia de Zamora-Chinchipe. No. 2-90-124.-	12 - 17.-
	Intervención del H.	
	DELGADO TELLO	17.-
IV.-	Primer Debate del Proyecto de Ley que - Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Napo y Sucumbíos. No.3-90-037-A	17 - 24.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión: Vespertina del Plenario de las **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
Comisiones Legislativas

INDICE

CAPITULO: ./. .	PAGINA:
Intervenciones de los HH.	
VAYAS SALAZAR	19,20.-
MEJIA MONTESDEOCA	21,22,23.-
AZUERO RODAS	21.-
SALGADO TAMAYO	22,23,24.-
V.- Lectura del Proyecto de Ley Reformato <u>r</u> ria a la Ley que Crea el Fondo de De- sarrollo Provincial. No. 3-90-016	25 28.-
Intervenciones de los HH.	
MEJIA MONTESDEOCA	25,26,27,28
ESPINOZA CHIMBO	27.-
VI.- Primer Debate del Proyecto de Ley Re - formatoria a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.--	28 - 30.-
VII.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Re formatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas	30 - 50.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTISEIS

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:	PAGINA:
./.	
Intervenciones de los HH.	
GRANDA ARCINIEGA	45, 47, 50.-
MAUGE MOSQUERA	45, 47, 48.-
DELGADO JARA	45, 46, 47.-
EL Congreso Nacional, aprueba un Acuerdo mediante el cual solicita al Gobierno Nacional instruya a la representación de nuestro país ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de demandar el establecimiento de una tregua en el conflicto del Golfo Pérsico, mientras se encuentra una solución justa, pacífica y permanente en la región.	44 - 50.-
Intervenciones de los HH.	
GRANDA ARCINIEGA	45, 46, 50.-
MAUGE MOSQUERA	45, 46, 47.-
VIII.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Zonas Francas. No. 3-91-133. Económico Urgente.	50 - 99.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO	./.	PAGINA:
	Intervenciones de los HH.	
	SALGADO TAMAYO	53.-
	CORONEL DROUET	54, 55, 56, 57, 70, 71, 89, 90, 94, 95.-
	ESPINOZA CHIMBO	55, 56, 80, 81, 82.-
	DELGADO JARA	57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 72, 73, 74, 75, 76, 77.-
	MAUGE MOSQUERA	63, 64, 91, 92 95, 97.-
	TORRES TORRES	64, 65, 66, 90 91, 98.-
	LOPEZ SAUD	66, 67, 74, 77 78, 93, 94.-





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 31 DE ENERO DE 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:	./.	PAGINA:
	Intervenciones de los HH.	
	MEJIA MONTESDEOCA	67,68,69,70
		88,93,96,98
	MUÑOZ CHAVEZ	71,72.-
	VILLACRES COLMONT	79.-
	AYALA MORA	83,84,85,86
		87,96,97.-
	SERRANO SERRANO	88,89,94,
		98.-
IX.-	Clausura de la Sesión.-	99.-

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, en la sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, doctor Edelberto Bonilla Oleas, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos.-

En la Secretaría actúa el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.-----

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. SERRANO SERRANO SEGUNDO
 H. LUCERO SOLIS OSWALDO
 H. TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 H. ALVAREZ GARCIA SOLON

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ROMERO BARBERIS PATRICIO
 H. MUÑOZ CHAVEZ XAVIER
 H. GRANDA ARCENIEGA DANIEL
 H. AYALA MORA ENRIQUE
 H. LARREA MARTINEZ FERNANDO
 H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

COMISION DE LOS TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. DELGADO JARA DIEGO
 H. ROBLES CASTILLO JULIO
 H. DELGADO TELLO HUMBERTO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO	H. BUCARAM ORTIZ JACOBO
H. AZUERO RODAS ELISEO	H. LOPEZ SAUD HOMERO
H. SALGADO TAMAYO MANUEL	H. MERIZALDE LARA AUGUSTO



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Al momento se encuentran en la sala quince honorables legisladores.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Sesión Vespertina del día jueves 31 de enero de 1991. Orden del Día.- "Uno.- Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Pangui en la Provincia de Zamora Chinchipe. Número 240-124. 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Napo y Sucumbios. Número 3-90-037-A. 3.- Primero Debate del Proyecto de Ley de Zonas Francas. Número 3-91-133. Económico Urgente. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Número 2-89-061. (Continuación). 5.- Primer Debate del Proyecto de Ley Emergente de Reactivación Económica y Social. Número 3-90-064. 6.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto número 52 publicado en el Registro Oficial número 316 de 16 de noviembre de 1989 que concede Pensión Vitalicia a la señora Ana Isabel viuda de Martínez. Número 2-90-101. 7.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Número 3-90-109. 8.- Lectura del Proyecto de Creación del Fondo de Desarrollo Integral de la Provincia de Cotopaxi. Número 3-90-067. 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Artículo 10. Número 3-90-095. 10.- Primer Debate del Proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto Número 57 del 27 de diciembre de 1989 que crea el Fondo de Saneamiento Ambiental, Vialidad y Riego de la Provincia de El Oro, FONDORO. Número 3-90-019. 11.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria

./.

a la Ley contra Incendios. Número 3-90-105. 12.- Conocimiento y Resolución sobre la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende totalmente los efectos de las resoluciones administrativas en contra de los trabajadores de Textil Equinoccial. 13.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual los Programas Nacionales de Cacao, Banano, Café, etcétera, se incorporan dos representantes de esa rama de la producción y se señalan deberes y atribuciones de los respectivos directorios. Número 3-90-060. 14.- Lectura del Proyecto en que concede Pensión Vitalicia al señor doctor Misael Acosta Solís. Número 2-90-83. 15.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial. Número 3-90-016". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y honorables legisladores: Me permitiré de la manera más breve para no interrumpir el Orden del Día, solicitar que el Congreso Nacional en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, conozca una petición que en definitiva es eso, el acuerdo que quiero proponer al Congreso Nacional, para efectos de solicitar que el Ecuador como miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, plantee una tregua o cese de fuego en el Golfo Pérsico. Quisiera fundamentar justamente este acuerdo, señor Presidente, de la manera más breve, y quisiera solicitarle a usted la venia para dar lectura al acuerdo en base a las disposiciones constitucionales en las cuales están amparadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Legislador.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores: El acuerdo que quiero poner a consideración de los señores diputados tiene el siguiente texto: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República, en su Artículo cuatro, condena toda forma de colonialismo y neocolonialismo. Dos.- Que la Constitución Política en su Artículo tres, proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional a la vez que propugna la solución de las controversias internacionales por métodos

jurídicos y pacíficos. Tres.- Que la Constitución Política de la República alienta el fortalecimiento de los organismos internacionales. Cuatro.- Que Estados Unidos de América, Inglaterra, Francia, Italia, Arabia Saudita y otros países, con el apoyo económico y logístico de Alemania y Japón han declarado la guerra a Irak y según las informaciones internacionales han venido arrojando dieciocho mil toneladas de bombas diarias sobre Bagdad y otras ciudades de este último país, con el ánimo de destruirlo, para cuyo efecto han realizado más de treinta mil incursiones aéreas hasta el momento. Cinco.- Que la comunidad internacional no puede permanecer impasible ante semejante crimen y genocidio organizado por gobiernos y países que aspiran a controlar y explotar los recursos hidrocarburíferos del Golfo Pérsico. Seis.- Que Irak es país miembro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, así como de la Comunidad de países No Alineados o denominado Tercer Mundo, en idénticas circunstancias a las de la República del Ecuador; y, Siete.- Que el Ecuador es miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. ACUERDA: Primero.- Exigir el cese de la sistemática destrucción de Irak por parte de las más grandes potencias del planeta, las mismas que vienen probando en dicho país, el más espeluznante arsenal bélico que hasta el momento ha conocido la humanidad. Dos.- Demandar del Gobierno Nacional, una posición consecuente y ajena a la subordinación a los intereses norteamericanos conforme se ha podido establecer por las declaraciones realizadas por el Presidente Rodrigo Borja Cevallos. Tres.- Solicitar al Gobierno Nacional que instruya a la representación de nuestro país en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de demandar el establecimiento de una tregua o suspensión de los ataques en este sector del mundo para encontrar una solución pacífica y política, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Constitución Política de la República; y, Cuatro.- Publicarlo en la prensa nacional". Señor Presidente, yo quisiera señalar un hecho: el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no puede tener el criterio que evidentemente lo quiere proporcionar determinados países que están en conflicto y dicen que ellos no se van a reunir mientras no exista determinada aceptación de determinadas impo-

./.

siciones con las cuales han declarado este conflicto; no puede ser que esto suceda mientras la propia prensa internacional transmite en directo como si fuera un partido de fútbol, el hecho de que estén arrojando dieciocho mil toneladas de bombas sobre un país como Irak, nosotros quisiéramos que nunca exista ningún conflicto en el mundo, lamentamos profundamente que por ejemplo tengan que perecer ciudadanos israelistas, es evidente, nadie puede alegrarse de la muerte de ningún ser humano, pero no es justo que incluso la información internacional sea tan parcializada, que en cambio omita lo que está pasando y las consecuencias que tiene un país como Irak. Yo pienso, señor Presidente y señores legisladores que el Ecuador sí puede como miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, solicitar que se establezca una tregua de cuatro u ocho días, que establezca justamente la posibilidad de un acuerdo político ahí. Si es que no es posible, si otros países no están de acuerdo con el Ecuador, si es que algún país que tiene el veto, ejerce el veto, esa es otra realidad, pero me parece que es una obligación del Congreso Nacional como representante de la soberanía popular del Ecuador, el hecho de que solicite que el Gobierno Nacional instruya precisamente a su delegación en las Naciones Unidas para este efecto, Nosotros quisiéramos, señor Presidente, hacer una relación adicional sobre este aspecto, el señor Presidente de la República ha venido indicando en los últimos días lo siguiente: que el Ecuador no asistirá al Consejo de Seguridad mientras no se cumplan con las exigencias que en definitiva son las que impone los Estados Unidos, pero tengo además, señor Presidente un dato de la Revista Fortune de los Estados Unidos, que hace una relación de qué es lo que está de por medio en este conflicto, que no es el único conflicto en el mundo, señor Presidente, que tiene justamente estas características; la Revista Fortune dice lo siguiente, que debajo en el subsuelo de Kuwait se encuentran los siguientes intereses, ahí se encuentra el noventa y dos por ciento de las reservas de la Texaco, se encuentra allí el cincuenta y uno por ciento de las reservas de la Aladic Reashfield; de la USX, en el treinta y uno por ciento; de la Chevrolet, en el veintiséis por ciento; la ... en el veintitrés por ciento; la EXON en el veintidós por ciento; la Mobil Oil, en el doce por

./.

ciento. Señor Presidente, todo el mundo sabe que ese es un conflicto en el que por medio están los recursos petroleros, no es verdad que se está defendiendo determinados principios como el hecho de la no anexión por por la vía de la fuerza, si ese derecho algunos países lo quisieran defender, es obvio que el propio Estados Unidos tendría que reconocer los derechos amazónicos de la República del Ecuador y no ser solamente, digamos, desde el punto de vista histórico el Gobierno de los Estados Unidos el que presionó la suscripción del Protocolo de Río y es uno de los garantes del Protocolo de Río de Janeiro, recordemos que en la propia historia norteamericana, en el tratado de mil ochocientos cuarenta y ocho, en el Tratado Guadalupe justamente se le despoja a México de gran parte de su territorio nacional, la mayor parte del sur de los Estados Unidos tienen nombres hispanos y la mayor parte de las poblaciones son nombres hispanos, porque eso era justamente heredad de lo que llamaríamos la nación mexicana. Otros países que están allí en el conflicto, dizque defendiendo el derecho justamente al respeto del derecho internacional, son Inglaterra, Inglaterra tiene las Islas Malvinas desde mil ochocientos treinta y uno y les ha cambiado incluso de nombre, ahora las llama las Islas Falkland, tiene incluso de la propia España, otro país que está justamente declarando la guerra A Irak, tiene justamente el Peñón de Gibraltar, una de las puertas al mar Mediterráneo; es decir, señor Presidente y señores legisladores, habiendo un conflicto tan grande, yo pienso que el Ecuador debería, siendo parte del Consejo de Seguridad, proponer a los países miembros del Consejo de Seguridad una tregua, no podemos señor Presidente y señores legisladores permanecer impasibles, mientras las propias agencias informativas están demostrando como se está probando un armamento contra una nación que tiene alrededor de quince millones de habitantes, menos del doble de lo que es la población nacional ecuatoriana, ¿qué efectos podría tener esto en un país? evidentemente es una situación desastrosa. Por eso, señor Presidente, en los términos más comedidos, sin utilizar un solo adjetivo contra una política que la considero profundamente equivocada hasta el momento, del Gobierno Nacional, el Congreso le puede sugerir para que instruya al delegado en el Consejo de Seguridad, pidiendo una tregua

o suspensión, justamente de la agresión que está aconteciendo ante la vista y paciencia del mundo entero, no podemos permanecer nosotros impasibles. Decía José Martí que todo hombre que asiste en silencio a un crimen, es cómplice. Señor Presidente, yo creo que hay un crimen que el Congreso del Ecuador, representante del pueblo del Ecuador, no puede estar callado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase dar lectura otra vez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional. Considerando: 1.- Que la Constitución Política de la República, en su Artículo cuatro, condena toda forma de colonialismo y neocolonialismo; 2.- Que la Constitución Política en su Artículo tres, proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional, a la vez que propugna la solución de las controversias internacionales, por métodos jurídicos y pacíficos; 3.- Que la Constitución Política de la República, alienta el fortalecimiento de los organismos internacionales; 4.- Que Estados Unidos de América, Inglaterra, Francia, Italia, Arabia Saudita y otros países, con el apoyo económico y logístico de Alemania y Japón, han declarado la guerra a Irak y según las informaciones internacionales han venido arrojando dieciocho mil toneladas de bombas diarias, sobre Bagdad y otras ciudades de este último país, con el ánimo de destruirlo, para cuyo efecto han realizado más de treinta mil incursiones aéreas hasta el momento; 5.- Que, la comunidad internacional no puede permanecer impasible ante semejante crimen y genocidio organizado por gobiernos y países que aspiran a controlar y explotar los recursos hidrocarbúricos del Golfo Pérsico; 6.- Que Irak es país miembro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo así como de la comunidad de países No Alineados o del denominado Tercer Mundo, en idénticas circunstancias a las de la República del Ecuador; y, 7.- Que, el Ecuador es miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. ACUERDA: 1.- Exigir el cese de la sistemática destrucción de Irak por parte de las más grandes potencias del planeta, las mismas que vienen

./.

probando en dicho país, el más espeluznante arsenal bélico que hasta el momento ha conocido la humanidad; 2.- Demandar del Gobierno Nacional, una posición consecuente y ajena a la subordinación a los intereses norteamericanos conforme se ha podido establecer por las declaraciones realizadas por el Presidente Rodrigo Borja Cevallos; 3.- Solicitar al Gobierno Nacional que instruya a la representación de nuestro país en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en el sentido de demandar el establecimiento de una tregua o suspensión de los ataques en ese sector del mundo para encontrar una solución pacífica y política de conformidad a las prescripciones establecidas en la Constitución Política de la República; y, 4.- Publicarlo en la prensa nacional. Dado en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el 31 de enero de 1991". Hay las firmas de respaldo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Diputado Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señores legisladores: Los socialcristianos en el Congreso Nacional y fuera de él, nos hemos caracterizado por ser tanto o más pacifistas que el Diputado Delgado, de tal manera que en el fondo estamos de acuerdo con lo que propone el Diputado Delgado; sin embargo, en un acuerdo de esta naturaleza, no podemos como Congreso Nacional tomar posiciones en contra de determinados países con los cuales tenemos nosotros relaciones y que en definitiva no van a permitir que una declaración de esta naturaleza, que va a hacer el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, tenga alguna objetividad. Si el Diputado Delgado accede, yo le pediría que se haga una reformulación del acuerdo, eliminando por ejemplo el considerando cuarto y aquel en el cual se menciona que el país, el Ecuador en otras palabras, está subordinado a determinados intereses extranjeros. Si eliminamos el considerando cuarto y aquellas otras expresiones que tienen una carga ideológica, los socialcristianos apoyaremos el acuerdo mediante el cual nuestro representante en el Consejo de Seguridad promueva el cese al fuego en este conflicto que nadie quiere que continúe. Gracias doctor Bonilla.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala Mora.-----

./.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: Una pequeñísima observación al proyecto del compañero Diego Delgado y es que todas esas potencias que se mencionan en el acuerdo, justamente no han declarado la guerra a Irak, hay un acto de agresión sin que medie la declaración de guerra, yo creo que hay que sustituir la redacción en términos, diciendo que esos países han realizado actos de guerra contra Irak, pero no me parece que debería plantearse la fórmula de declaratoria, porque no existe. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores: Nuestro país se ha caracterizado siempre por mantener una actitud de paz, y esta actitud de paz debe ser recogida por sus gobernantes, este es el caso del gobierno actual, de tal manera que coincidimos con el proponente de la resolución en el sentido de buscar la paz en el Golfo Pérsico; sin embargo, en las consideraciones planteadas, existe una clara concepción limitada con respecto a los actores en el conflicto; se da cuenta única y exclusivamente de una parte y no se da cuenta de los horrores que también está cometiéndose por parte de la conducción y de la dirección política de Bagdad, de tal manera que la dirección política de Bagdad tampoco son unos santos y tampoco están alejados de los horrores de la guerra y eso no se da cuenta en los considerandos de ese documento, es un documento claramente parcializado y el Congreso Nacional del Ecuador no puede cometer el error de resolver y decidir sólo a base de una concepción muy reducida, limitada y tremendamente parcializada; por otro lado, decir de la subordinación del delegado en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el Ecuador a la política norteamericana, a la política de los Estados Unidos de Norteamérica, es una ligereza por decir lo menos, señor Presidente. De ahí que, yo me permito sugerir a los señores legisladores y a usted señor Presidente, el nombrar una comisión para efectos de redactar un documento con el cual sí estamos de acuerdo, de sugerir a quien define la política internacional del Ecuador que es el Ejecutivo, para que instruya al miembro, al delegado en el Consejo de Seguridad ecuatoriano, para que tenga un posición clara en búsqueda del objetivo que a toda la humanidad le interesa, crear condiciones de paz, pero con considerandos y una resolución objetiva, realista, dentro de los márgenes del propio conflicto.-

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todos los honorables legisladores están de acuerdo en la proposición en el fondo, pero para arreglar la forma, me permito nombrar la comisión integrada por los honorables Torres, Ayala, Granda y el autor, a fin de que poniéndose de acuerdo, nos presenten un documento definitivo, que será un motivo de satisfacción tramitarlo en el Plenario. Así queda resuelto este asunto. Señor Secretario, punto número uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor licenciado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, señores legisladores: Solicito comedidamente a usted y a los señores legisladores, de que se sirvan considerar la posibilidad que el punto número catorce -quince perdón- que está en el Orden del Día, se pase al punto número tres, hasta que venga el informe según he conocido sobre el asunto de las Zonas Francas, y por qué, señor Presidente, si yo mismo les ayude señor diputado, por si acaso no había ni un diputado. El número quince, señor Presidente y señores legisladores, es muy importante, por cuanto actualmente señor Presidente, con la vigencia de la ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial y el Fondo de Desarrollo Seccional, se suprimió lo que se llamaba el FONAPAR, o sea el Fondo Nacional de Participaciones y los municipios hasta hoy que es treinta y uno de enero, no han recibido un solo sucre de las alícuotas que les corresponde por el año noventa y uno con cargo a ese Fondo, y no reciben porque se liquidó el anterior Fondo y el nuevo no puede operar porque hasta la presente fecha no se ha expedido el reglamento; no tienen ni para pagar sueldos, peor para hacer inversiones los municipios y consejos provinciales, señor Presidente y señores legisladores, y como este proyecto fue presentado el año pasado por el señor Diputado Cid Augusto Abad, yo le pediría señor Presidente, que se ponga en tercer lugar del Orden del Día, para que se le analice en consideración a que los municipios están paralizados excepto dos o tres, que tienen ingresos propios. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Si es que alguien desde luego recoge la moción. El Honorable Serrano recoge la proposición y pido que los señores legisladores levanten el brazo si

es que están de acuerdo con la misma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de quince honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Tiene la palabra el Honorable Homero López.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Sí, señor Presidente: quiero pedir un acuerdo para el Colegio "5 de Agosto", de Esmeraldas, que cumple cincuenta años, un colegio fundado el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta con Decreto Ejecutivo 5-59, los creadores fueron los diputados esmeraldeños Jorge Daniel Jalil y César Alberto Estupiñán. El colegio consta ahora con más de dos mil doscientos dieciocho estudiantes, quiero que por Secretaría se lea el acuerdo para que los diputados se dignen aprobarlo o rechazarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que el 18 de mayo del presente año, el Colegio Nacional "5 de Agosto" de la ciudad de Esmeraldas, celebra 50 años de fructífera labor; Que, durante este tiempo ha promocionado a centenares de bachilleres que hoy desempeñan altas funciones en la administración provincial y nacional; y, Que, la mayoría de sus egresados son valiosos profesionales universitarios y que dan prestigio a la cultura nacional. Acuerda: Expresar el público reconocimiento al fecundo trabajo que ha realizado dicho plantel en estos primeros cincuenta años y solicitar al Ministerio de Finanzas y Crédito Público una asignación económica de dos salarios mínimos vitales para los directivos personal docente y administrativo del Colegio "5 de Agosto". Dado en Quito, etcétera". Hasta aquí el acuerdo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar el brazo. Tiene la palabra el Honorable Ayala. Le ruego que me solicite oportunamente.-----

EL H. AYALA MORA.- Sí, le estaba solicitando señor Presidente. ..bueno señor Presidente, usted siempre tiene razón. Yo quisiera simplemente manifestar una cosa y es que en este tipo de acuerdos de tipo de salutación, no deberían incluirse obligaciones económicas, el Diputado Mejía alguna vez hizo un razonamiento largo sobre

./.

este asunto, otros legisladores han hecho varias veces la misma observación, yo creo, señor Presidente, que deberíamos comprometernos a no hacer ese tipo de cosas, porque hasta los propios legisladores quedan mal en sus provincias, de manera que yo le rogaría al Diputado López que retire la parte correspondiente a la asignación especial de dos salarios mínimo, porque ni es el Plenario el que puede hacerlo mediante un acuerdo de salutación, ni va a poder viabilizarse, de manera que yo creo que en homenaje a que podamos hacer una cosa que no comprometa y que no vaya creando antecedentes que más bien entranpan el funcionamiento del Congreso, debamos simplemente hacer las cosas así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto. Aceptado.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición que se sirvan expresar su voto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis honorables legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Acuerdo. Punto número uno, señor Secretario.-----

- III -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1.- Segundo debate del Proyecto de Creación del Cantón Pangui, en la Provincia de Zamora Chinchipe. Número 2-90-124". Doy lectura al oficio de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, enero 31 de 1991.- Señor doctor Edelberto Bonilla. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio 01507-SCN-91 de 24 de enero de 1991, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas de 23 de los corrientes, en la cual no consta observaciones por parte de los señores legisladores en el primer debate del Proyecto de Creación del Cantón El Pangui, número 2-90-124, Provincia Zamora Chinchipe. La Comisión de lo Civil

./.

y Penal, en sesión realizada el 31 del presente mes y año, luego de conocer el oficio de la Secretaría del Honorable Congreso Nacional y de que no existen observaciones por parte de los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, se permite adjuntar el mencionado proyecto para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución. Aprovecho la oportunidad para reiterarle el sentimiento de mi consideración. Atentamente, Doctor Luis Ponce Palacios, Presidente encargado de la Comisión de lo Civil y Penal".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ley de Creación del Cantón El Pangui. "Artículo 1.- Créase el Cantón El Pangui en la Provincia de Zamora Chinchipe cuya cabecera cantonal será la ciudad de El Pangui". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá lo que actualmente pertenece a la parroquia El Pangui". Hasta aquí, el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, dignense levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón El Pangui, serán: AL NORTE: (De Oeste a Este) Del punto Número 1 ubicado en la afluencia del Río Pachicutza, en el Río Chuchumbleza, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Zamora, punto número 2, de esta afluencia el paralelo geográfico al Este hasta los límites internacionales de la República del Ecuador. AL ESTE.- Los límites internacionales de la Repúbli

./.

ca del Ecuador.- AL OESTE.- (De Norte a Sur) de la afluencia del Río Pachicutza en el Río Chuchumbleza, punto número 1; el curso del último río mencionado, aguas arriba hasta la afluencia del río Muchime, en el punto número 3; de esta afluencia el curso del último río anotado, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto número 4. AL SUR (De Oeste a Este) De las nacientes del Río Muchime en el punto número 4, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar la cima del Cerro Pachicutza Alto de cota 2275 m., ubicado en la Cordillera de Hauywime en el punto número 5, de dicho cerro, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Padmi, en el punto número 6; de dichas nacientes, el curso de la Quebrada Padmi, aguas abajo, hasta el punto número 7 ubicado a la misma latitud de los orígenes de la Quebrada Pincho; de este punto el paralelo geográfico hacia el Este hasta alcanzar las últimas nacientes referidas en el punto número 8, de estas nacientes el curso de la Quebrada Pincho, aguas abajo, hasta su cruce con la carretera Zamora-Gualaquiza en el punto número 9; de este cruce, una alineación al Nor-Este, hasta el punto número 10 ubicado en la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas del Río Zamora y la Quebrada Pachicutza; de este punto, la línea de cumbre del indicado ramal orográfico, al Nor-Este, hasta el punto número 11 localizado en la Cima del Cerro Achuntza, de cota 1.165m.; de este cerro, una alineación al Sur-Este, hasta la afluencia de la Quebrada Achuntza en el Río Zamora, punto número 12; de dicha afluencia el curso del río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Numbami Grande, en el punto número 13; de esta afluencia, el curso de la última Quebrada señalada, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto número 14; de estas nacientes, el paralelo geográfico al Este, hasta los límites internacionales del Ecuador". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Por esta ley y en los términos del artículo anterior, quedan modificados los límites de los canto-

./.

nes colindantes con el nuevo Cantón El Pangui". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera: El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de concejales del Cantón El Pangui, en el plazo de noventa días, a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de presidentes de concejo y concejales". Hasta aquí la primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvanse levantar el brazo los que están de acuerdo con la disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón El Pangui, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental, hasta que sean legalmente designadas, o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades

./.

y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades del Cantón Yanzatza de la Provincia de Zamora Chinchipe, en la misma forma que lo venían haciendo antes de la creación cantonal". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables señores legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la Disposición. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvase tomar votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo final, que se sirvan levantar el brazo. Señor Presidente, de diecisiete honorables señores legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que, la Provincia de Zamora Chinchipe, por su extensión e insuficiencia económico-administrativa, vive un estancamiento agobiante que impide el desarrollo integral de aquella lejana y fronteriza zona; Que, la revisión de la división territorial de Zamora Chinchipe, permitirá la inmediata incorporación al desarrollo de grandes zonas olvidadas; Que, es obligación del Estado atender oportunamente los requerimientos y aspiraciones de los pueblos; Que, al analizar detenidamente la situación geo-política y socio-económica de la parroquia El Pangui, surge la urgente necesidad de elevarla a la categoría de Cantón; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón El Pangui". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables señores legisladores presentes, diciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que ha sido aprobado el proyecto, sírvase señor Secretario dar el trámite constitucional correspondiente. Siguiendo punto, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO TELLO.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que no podía dejar por desapercibido esta oportunidad para expresar el agradecimiento muy sincero a usted, señor Presidente y a todos los honorables legisladores, porque al haber aprobado este proyecto de cantonización de un sector fronterizo, creo que estamos poniendo hitos humanos en el sector fronterizo, estamos haciendo conciencia de esos ecuatorianos que viven apartados de toda ayuda, de toda colaboración, se van a gobernar con municipio propio, van a tener rentas que posibiliten adentrar con los caminos vecinales hacia el cordón fronterizo y es por eso que en nombre de todos los que hacen El Pangui, expreso el agradecimiento sincero, desgraciadamente no han podido estar todas las personas, todas las fuerzas vivas de El Pangui que deseaban estar presentes aquí, porque es conocido para ustedes que el transporte desde esa parroquia hasta la capital, cuesta cincuenta mil sucres, pero aquí está una delegación la cual hace extensible el agradecimiento a todos ustedes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dos.- Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Napo y Sucumbíos. Número 3-90-037-A. Hay un oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 29 de enero de 1991. Doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Tributa-

./.

rio, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, recibió con fecha 19 de noviembre de 1990, el encargo de estudiar e informar al Plenario para primer debate el Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza. Esta Comisión en sesión de 29 de enero de 1991, aprobó el proyecto en mención, cuyas modificaciones constan en las copias certificadas que adjunto, por lo que me permito devolver el mismo para el trámite en el Plenario de las Comisiones Legislativas, conforme el artículo 136 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor Roberto de la Torre, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, Encargado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno. ¿Otro oficio?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Quito, 29 de enero de 1991. Señora economista Cecilia Calderón de Castro, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Presente. De mis consideraciones: En días pasados, el Secretario de la Honorable Comisión de Presupuesto, me remitió el Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza para elaborar el estudio legal correspondiente. 1.- ANTECEDENTES: El Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza, se fundamenta en la necesidad de estimular las zonas reprimidas donde la explotación y exploración de los recursos naturales van destruyendo constantemente su ecología, por lo que es necesario impulsar el desarrollo integral y de bienestar de los colonos y nativos. Las fuentes de financiamiento están dadas por la creación de tributos sobre los servicios que PETROECUADOR o sus filiales presten dentro de la jurisdicción de las provincias referidas. La distribución de los ingresos que obtenga el fondo en estudio, se lo ha realizado de conformidad con el área de su competencia asignada a los organismos seccionales. 2.- ANALISIS: a) El Proyecto en estudio, observa las normas constitucionales, pues

. / .

está estructurado de conformidad con los Artículos 45 y 118 de la Constitución. b) El Proyecto en estudio crea nuevas rentas, aunque se ha argumentado la existencia de prohibición de gravar a las actividades de explotación y exploración hidrocarburíferas, sin embargo se debe considerar que al no existir en estas provincias otras actividades sujetas a gravamen y, siendo éstas las únicas, se limitan a las tres provincias. En forma general los tributos no derogan ni modifican los ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado señalados en el Artículo 72 de la Constitución. 3.-

PROYECTO.- Me permito presentar para su discusión el siguiente texto del Proyecto: "Artículo 1.- Créase el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza con las fuentes de ingresos siguientes: Establécese el tributo del 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las Empresas Nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia. Establécese el tributo de 4.5% sobre el valor total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas extranjeras, o sus filiales, por la prestación de servicios en la jurisdicción de cada provincia". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Vayas Salazar.-

EL H. VAYAS SALAZAR.- Gracias, señor doctor Bonilla. Señores legisladores: Es conocido por todo el pueblo ecuatoriano el caos absoluto que vive la Región Amazónica, y dentro de este caos, estoy seguro que las Provincias de Napo y Sucumbíos no solamente viven ese caos, sino que han soportado, están soportando y seguirán soportando la inclemencia contra su ecología. Napo y la Provincia de Sucumbíos, en estos momentos, señores legisladores, carece cada uno de los cantones, en absoluto de lo más mínimo en lo que se refiere a los proyectos de agua potable, a proyectos sanitarios, a una política educativa, a un plan vial, a un plan de salud. La Provincia de Napo y de Sucumbíos, distinguidos legisladores, soporta cada día las corrientes migratorias de todo el territorio ecuatoriano, corrientes migratorias que en este momento ya no caben, no por el espacio físico de nuestras provincias, sino que prácticamente viven a la interperie, porque carecen de los más elementales medios para poder subsistir un ser humano. Le decía, que nuestras provincias de Napo y Sucumbíos, no solamente han sido olvidados por los gobiernos de turno, sino que la explotación del petró-

./.

leo que para todo el país, en unos casos ha sido la bendición de Dios y en otros casos, ha sido un factor para la discordia entre los ecuatorianos, para nuestras provincias amazónicas de Napo y Sucumbíos, lo diré tajantemente, que hasta aquí ha sido un castigo, porque como dije hasta hace un momento, día a día, nuestra ecología, vemos como se termina, cómo esos grupos migratorios no tienen posibilidades ni atención de ninguna clase, porque carecemos totalmente de la infraestructura vial, educativa, sanitaria, de salud, etcétera. Por esta razón, señores legisladores, los diputados que representamos a Sucumbíos y a la Provincia de Napo, fieles y leales a las aspiraciones de nuestro pueblo y de nuestra provincia, hemos presentado este proyecto que crea fondos para el desarrollo de Napo y Sucumbíos, a la decisión y al análisis de todos ustedes, señores legisladores. Estamos seguros que de este análisis que vosotros váis a hacer en la tarde de hoy, comprenderán que es de imperiosa necesidad que este proyecto pase ya, los dos debates para que el señor Presidente ponga la firma y el ejecútese, dando así un paso de justicia a estas dos provincias que generan y siguen generando la mayor parte del Erario Nacional en beneficio de los ecuatorianos. El proyecto, sus rentas, no vienen a menoscabar el bolsillo del pueblo ecuatoriano, señores legisladores, dichas rentas, ustedes lo tienen delante suyo el proyecto, provienen de las empresas nacionales y extranjeras que dan servicio a Petroecuador en las Provincias de Napo y Sucumbíos. Por este motivo, yo estoy seguro que la comprensión y sobre todo el patriotismo vuestro, dará paso y luz verde para que las Provincias de Napo y Sucumbíos y sus gobiernos seccionales, puedan tener rentas para atender las múltiples necesidades que tienen en estos momentos y que carecen las provincias antes indicadas. Quiero una vez más, en nombre de mi provincia, en nombre de ese pueblo de la Provincia de Napo, que estará en la tarde de hoy pendiente de la decisión vuestra, agradecer porque como dije, el patriotismo vuestro, va a beneficiar a la Provincia de Napo y de igual manera a la Provincia de Sucumbíos y qué mejor que ese homenaje llegue con ocasión de los cuatrocientos cuarenta y nueve años del descubrimiento de ese gran Río de las Amazonas y que el doce de febrero celebremos reverentes y con justicia el día del Oriente Ecuatoriano. Muchas gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía, tiene el uso de la palabra.-

./.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: Estando plenamente de acuerdo con este Proyecto de ley, aun cuando no hay cifras estadísticas sobre el rendimiento, pero podríamos estimar que las empresas petroleras no han de pagar menos de diez millones de dólares en las exploraciones o explotación petrolera que hacen en estas provincias, lo que significaría que el rendimiento de éste podría estar en el orden de los cinco mil millones de sucres al año. Yo voy a hacer, señor Presidente, una observación al Artículo primero, en lugar de "Decreta", que se ponga "Ley", porque también los otros artículos hablan de ley, el segundo especialmente; y, señor Presidente, que el Artículo primero del encabezamiento diga: "Créase el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza, que se financiará con los siguientes ingresos:". Esa observación, no más, señor Presidente al primero. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser lo más suscinto posible en honor al tiempo. Quiero en esta oportunidad tocar las fibras más sensibles del patriotismo de los legisladores, para agradecer por anticipado el hecho de que nos permitan tramitar este proyecto de ley que nos va a servir para autofinanciar nuestro desarrollo, como en su debido momento hizo el análisis el Diputado Vayas, nosotros nos sentimos menoscabados, despedazados en cuanto al marco ecológico que se destruye día a día, pero ahí no existen prohibiciones, pero sí para gravarles a la explotación petrolera más gravámenes de los que hasta aquí no surten ningún efecto positivo para la región amazónica. Eso en cuanto a una parte de la observación que hace referencia en el informe. Quiero además comprometer a los honorables legisladores y a usted, señor Presidente, a que este Proyecto de ley se trate con la premura del caso, con la finalidad de obtenerla en la condición de ley para el doce de febrero y darle así un justo premio a la región amazónica, que ha sustentado la economía de este país, por largos años. Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Puede contar con el respaldo de la Presidencia, señor legislador. Con las observaciones, pasa a la Comisión. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Petroecuador y sus empresas

./.

filiales quedan constituidas en agentes de retención del tributo establecido en esta ley, que serán depositadas en la cuenta de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza, que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Mejía Montesdeoca.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: sugiero la siguiente redacción para hacer más claro el Artículo segundo, que diga: "Petroecuador y sus filiales quedan constituidas en agentes de retención de los tributos establecidos en esta ley, -porque son dos tributos- los que se deducirán del valor de cada planilla de pago.", porque tiene que establecerse cómo se va a cobrar, punto seguido. "Los valores que se recauden por la aplicación de esta ley, se depositarán mensualmente en la Cuenta Especial que se denominará Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación pasa a la Comisión. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Banco Central, sin necesidad de orden previa o expresa alguna, en los primeros diez días de cada mes, de los valores obtenidos de cada provincia se distribuirán así: el 50% será destinado a su respectivo Consejo Provincial; el 20% estará destinado a los municipios de Nueva Loja, Tena; y, el 30% restante estará destinado a los municipios de Napo y Sucumbíos. Para el Municipio de El Puyo, 35%; y, 15% Municipio de Mera, del rendimiento de la Provincia de Pastaza". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, tiene la palabra el Honorable Salgado Tamayo.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: En primer lugar deseo expresar a nombre del Bloque Socialista, nuestro apoyo total a este proyecto de ley, pero hay problemas de redacción en este artículo tercero y yo me permito proponer a la Comisión, la siguiente redacción: "El Banco Central, sin necesidad de orden previa o expresa alguna, en los primeros diez días de cada mes, de los valores obtenidos en cada provincia los distribuirán así: el cincuenta por

./.

ciento destinado a su respectiva provincia ; el veinte por ciento estará destinado a los municipios de Nueva Loja, Tena; y, el treinta por ciento restante estará destinado a los municipios de Napo y Sucumbíos. Del rendimiento de la Provincia de Pastaza, el 35% será para el Municipio del Puyo y el quince por ciento para el Municipio de Mera". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: A más de lo que ha expresado el señor Diputado doctor Salgado, sería mejor que este artículo, después de la palabra que dice: "y se distribuirán así", se ponga: "por provincias, es decir Napo, el porcentaje del Consejo y los municipios, y lo mismo Sucumbíos y lo mismo Pastaza". También, señor Presidente, que se agregue un inciso que cuando se crearen en el futuro nuevos cantones, serán partícipes también de estas rentas en la proporción correspondiente". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, pasa a la Comisión.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los valores entregados a los niveles seccionales, se destinarán a obras de infraestructura urbana y rural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Así mismo, señor Presidente, sugiero la siguiente redacción para el Artículo cuarto, que diga lo siguiente: "Las rentas que los organismos seccionales obtengan por la aplicación de la presente ley, se destinarán exclusivamente a obras de infraestructura urbana y rural". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación, pasa a la Comisión. Si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El presente decreto, tiene el carácter de especial, entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, la observación que hice al comienzo, en el sentido de que en lugar de "decreto", se ponga "ley". Gracias, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con observación, pasa a la Comisión. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que es obligación del Estado el propender al desarrollo armónico de todo el territorio ecuatoriano, mediante el estímulo de áreas deprimidas, la distribución de recursos y servicios con preferencia en las zonas donde la exploración y explotación de los recursos naturales van destruyendo constantemente su ecología. (Artículo 118 de la Constitución). Que, de las provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza se ha explotado el petróleo y su venta ha generado grandes ingresos que han beneficiado al país, sin que se haya compensado a estas provincias en los montos que por derecho les corresponde para atender e impulsar el desarrollo; integral y de bienestar de los colonos y nativos. Que, es de estricta justicia, fijar a las provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza las rentas fiscales especiales al igual que se han hecho con otras provincias del país; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, el Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, una cuestión de forma, tiene que decir: "En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbíos, Napo y Pastaza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, para la Comisión: que se digne revisar el primer considerando, porque allí se puede suponer que el Artículo ciento dieciocho de la Constitución que se menciona, se refiere a que hay que realizar obras en aquellas zonas donde la exploración y explotación de los recursos naturales van destruyendo constantemente su ecología, lo que sería una barbaridad. Eso no dice el Artículo ciento dieciocho, de tal manera que se busque una adecuada redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, pase a la Comisión correspondiente a que informe. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

./.

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Tres.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial. Número 3-90-016".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Sustitúyese el Artículo 2 de la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial por el siguiente: "Los recursos del fondo, que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, con excepción para los Consejos Provinciales de la Región Amazónica que tendrán un tratamiento especial, serán transferidos en alícuotas mensuales de la cuenta corriente única del Tesoro Nacional como aporte al capital del BEDE. Semestralmente la Junta General de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A., distribuirá los montos del capital pagado resultante de la obligación de la presente ley, a favor de los Consejos Provinciales y del Ingala en los siguientes porcentajes: a) El 75% en partes iguales; y, b) El 25% restante, en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. Cuando las acciones de propiedad de los Consejos Provinciales aportantes y el Ingala alcancen el 25% del capital pagado al BEDE, los recursos de este fondo serán entregados a sus beneficiarios a través del Banco en los términos previstos en esta ley. En el caso de los Consejos Provinciales de la Región Amazónica, los recursos obtenidos del Fondo de Desarrollo Provincial serán transferidos directamente a éstos, por intermedio del Banco Central del Ecuador, y depositados en una cuenta que para este efecto se creará para ser destinados a la construcción de caminos vecinales previo a la distribución señalada en el inciso primero de este artículo. Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores legisladores. Honorable Mejía Montesdeoca .-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: una brevísima explicación sobre el alcance de este proyecto, para recordarles a los señores legisladores que el año pasado se expidieron dos leyes

./.

muy importantes: la una que creó el Fondo de Desarrollo Provincial por iniciativa nuestra desde el año mil novecientos ochenta y seis, y la otra que creó el Fondo de Desarrollo Seccional. La primera, beneficia aparentemente a los consejos provinciales y la segunda a los municipios, pero es el caso señor Presidente y señores legisladores que ignoro las razones por las cuales los municipios o los organismos seccionales no han protestado por este tipo de ley que les restó ingresos sustancialmente señor Presidente, y en forma concreta en el cuarenta por ciento de los ingresos que cada municipio venían percibiendo del denominado Fondo Nacional de Participaciones FONAPAR. Ahora, señor Presidente, de acuerdo con estas leyes que están vigentes y como informé cuyo reglamento no ha sido expedido hasta la fecha, están obligados a que el cuarenta por ciento de sus rentas vayan en beneficio del Banco Ecuatoriano de Desarrollo tanto en el caso de los municipios como de los Consejos Provinciales; hay casos, señor Presidente, de que municipios reciben apenas veinte o treinta millones para inversión y de esos se les va a quitar el cuarenta por ciento para ser desositados en el BEDE. Como son municipios pequeños, muy difícilmente van a poder tener acceso a los créditos del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, y cuando lo hagan será después de dos o tres años. Conozco, señor Presidente, de que esta ley o este aporte más bien dicho que se les quiere exigir a los municipios, se les impuso para poder utilizar dos líneas de crédito, la una de ciento dos millones de dólares del Banco Mundial, y la otra por la misma cantidad, es decir ciento dos millones de dólares del Banco Interamericano de Desarrollo; pero, señor Presidente, hasta la presente fecha casi ningún municipio ha recibido créditos en condiciones ventajosas con cargo a estos recursos y además el reglamento respectivo no ha sido expedido. En consideración, señor Presidente, a este proyecto de ley, yo me permito hacer observación para primera de que el tratamiento no sea solamente para los Consejos Provinciales de la Región Oriental que con justicia reclaman, pero no se podría señor Presidente, poner solamente a los Consejos Provinciales en un trato diferente al resto de los consejos provinciales del país, ya que la Constitución garantiza la igualdad en lo que respecta a materia tributaria y a los asuntos que tienen que ver con la distribución de rentas. Por eso, yo me permito sugerir como observación para primera, que no solamente se reforme lo referente a los consejos provinciales

./.

del Oriente sino de todo el país, y además, en este mismo proyecto como tiene que ver con los organismos seccionales se incluya también el problema referente a los municipios, con lo cual resolveríamos el problema planteado tanto para los ciento sesenta y siete o ciento setenta municipios, como para los veinte Consejos Provinciales del país y para el INGALA. Esas son las observaciones de tipo general, señor Presidente y gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial ". Hasta aquí el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, para referirme al artículo anterior. Lamento que en un breve descuido no me haya hecho presente señor Presidente. Efectivamente esta ley es muy importante, yo quiero sumarme a lo dicho por el compañero Honorable Mejía, pero además de eso considero de que la Comisión debe ver la posibilidad que se haga una distribución porcentual directa y porcentual indirecta a través del Banco de Desarrollo. Creo que es bueno que empiecen los consejos provinciales a planificar y a tener acceso a créditos de desarrollo, pero no es menos cierto también que hay un sinnúmero de obras en cada una de las provincias que requieren de un tratamiento directo, rápido, ágil y son de pequeño monto. Por lo tanto, yo considero que podría la Comisión mirar esa doble posibilidad, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que es obligación del Estado adoptar mecanismos y medidas que permitan robustecer económicamente a los Consejos Provinciales de la Región Amazónica, dotándoles de suficiente autonomía jurídica, económica y administrativa para el cumplimiento de sus fines que permitan el desarrollo regional en sus respectivas provincias; Que para este efecto es imperativo reformar la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial, expedida por el Congreso Nacional el 5 de marzo de 1990 y promulgada en el Registro Oficial número 395 del 14 de marzo de 1990; Que los consejos provinciales de la Región Amazónica, necesi-

./.

tan urgentemente que los recursos asignados por la ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial, sean canalizados y administrados directamente sin necesidad de organismos financieros intermediarios, facilitando la descentralización administrativa y aplicando un criterio de justicia distributiva equitativa. En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, expide la siguiente reforma a la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mejía Montesdeoca.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente. A más de las observaciones de tipo general que formulé en el artículo final, también señor Presidente, tiene que decir "la presente ley" y no "la presente reforma". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones planteadas, este proyecto pasa a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. El siguiente punto, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuatro.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos". "Artículo 10, Número 3-90-095.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, ¿ese es el cuarto punto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Hay un informe. "Quito, 30 de enero de 1991. Señor Doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: El Proyecto de Ley de Interpretación al Artículo 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, signado con el número 3-90-095, fue conocido por la Comisión de lo Laboral y Social, en sesión efectuada el día 30 de enero de 1991. Acogiendo el criterio vertido en el Plenario, la Comisión estimó, que en vez de proyecto interpretativo debe elaborarse un proyecto de ley reformativa. Adicionalmente, y con el fin de evitar que se glocen valores a los beneficiarios del Acuerdo Ministerial 5119 de 11 de enero de 1984, el Artículo segundo debe sufrir una profunda modificación de tal manera que no haya lugar a desembolso de dinero por parte de los trabajado-

./. .

res de las regiones oriental e insular. Igualmente, el proyecto ha sido readecuado dándole una mejor redacción, por lo que la Comisión estima que el proyecto puede ser conocido por el Plenario de las Comisiones, en primer debate, toda vez que el mismo es constitucional y conveniente. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida. Atentamente, Abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". "Artículo 1.- Luego del primer inciso, agréguese uno que diga: Esta bonificación se pagará sin considerar la residencia habitual en las provincias orientales y en la insular de Galápagos". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de las obligaciones determinadas en el Acuerdo Ministerial 5119 de 11 de enero de 1984". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo -perdón- los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerandos: El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando. Que en la Región Amazónica e Insular de Galápagos los servidores públicos de varias instituciones del sector público, vienen percibiendo la bonificación por situación geográfica establecida en los artículos cuatro, literal b) y 10 de la Ley de Remuneraciones atendiendo a su sola condición de tales; Que el pago de esta bonificación se justifica en virtud del mayor incremento del costo de vida de estas regiones del país; Que es obligación del Estado garantizar un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación y la vivienda de los ecuatorianos; Y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley Reformatoria al Artículo 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar el trámite correspondiente, habida cuenta de que no ha existido observación de ninguna naturaleza. El siguiente punto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "5.- Primer debate del

./.

Proyecto de Ley de Zonas Francas, número 3-91-133. Económico Urgente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acaba de presentar el informe la Comisión correspondiente. Vamos a seguir con el siguiente punto hasta que llegue el proyecto.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con esta rectificación señor Presidente, entonces: "5.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Número 2-89-061. Continuación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ciento uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Quinto.- De los Ascensos. Capítulo I.- De las Normas Generales y Procedimientos. Artículo 101.- El ascenso constituye un derecho del militar, para pasar al grado inmediato superior, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley, siempre que existiere la correspondiente vacante orgánica". Hasta aquí el Artículo ciento uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo ciento uno, que se sirvan levantar el brazo. Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 102.- Los ascensos se conceden: a) A los oficiales, mediante decreto ejecutivo, a solicitud del Ministro de Defensa; y, b) A la Tropa por resolución del respectivo Comandante General de Fuerza". Hasta aquí el Artículo ciento dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sirvan se levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 103.- Los ascensos se concederán

./.

grado por grado, a los militares que hubieren cumplido con todos los requisitos contemplados en esta ley, respetándose el orden de las listas de selección elaboradas por los respectivos Consejos y se realizarán semestralmente a partir de las fechas de graduación tanto para los oficiales como para la Tropa". Hasta aquí el Artículo ciento tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 104.- Los militares integrarán las listas de selección para ascensos en la fecha en que hubieren cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley y sus reglamentos". Hasta aquí el Artículo ciento cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 105.- Los directores o jefes de los departamentos de personal de las Fuerzas, remitirán a los respectivos Consejos juntamente con las hojas de evaluación, su informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ascenso, haciendo referencia a los documentos probatorios, así como el cuadro de vacantes con anticipación de 60 días a la fecha, en la cual el militar cumpla con el tiempo de permanencia en el grado. Una vez que los respectivos Consejos verifiquen el cumplimiento de los requisitos de ley y si existiere la correspondiente vacante, se producirá su ascenso". Hasta aquí el Artículo ciento cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables

./.

legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 106.- Los respectivos Consejos dispondrán la publicación de las listas de selección provisional en la Orden General con 30 días de anticipación al cumplimiento del tiempo de servicio en el grado". Hasta aquí el Artículo ciento seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo ciento seis, que se sirvan levantar el brazo. Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 107.- El militar que se considere afectado podrá formular su reclamo al respectivo Consejo, en el plazo de 30 días calendario, contados desde la fecha de la publicación de las indicadas listas. Este plazo se ampliará a 45 días calendario desde la fecha de notificación para los militares que estuvieren en guarnición en las provincias de la Región Amazónica y Galápagos o en comisión en el exterior. Este último caso no impedirá la publicación de las listas de selección definitivas del personal de oficiales y de tropa que hubiere cumplido con todos los requisitos" Hasta aquí el Artículo ciento siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 108.- Los Consejos resolverán los reclamos presentados en el plazo perentorio de quince días calendario desde la fecha de su formulación, luego de lo cual se publicarán las listas de selección definitivas o las modificaciones a las ya publicadas si fuere del caso". Hasta aquí el Artículo ciento ocho.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén

./.

de acuerdo, sírvanse expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 109.- No podrán constar en las listas de selección ni ascenderán, los militares que se hallaren comprendidos en los siguientes casos: a) Hallarse en situación de disponibilidad; b) Estar sindicados en juicios penales militares o comunes, en el cual se hubiere dictado auto de prisión preventiva, debidamente ejecutoriado; c) Constar en lista de eliminación; y, d) Hallarse cumpliendo la sanción de suspensión de funciones, según el reglamento respectivo". Hasta aquí el Artículo ciento nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 110.- Para establecer la antigüedad en el ascenso del militar al grado inmediatamente superior y determinar su ubicación en su promoción, ésta se calculará en base a la suma que resultará entre el puntaje alcanzado en el grado, con una valoración del 60%; y el promedio de notas de ascenso de todos los grados anteriores, incluida la nota de graduación en el Instituto de Formación de Oficiales y de tropa de cada Fuerza, con una valoración del 40%". Hasta aquí el Artículo ciento diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 111.- Los respectivos Consejos, remitirán al Ministerio de Defensa Nacional, las listas de selección definitivas de los Oficiales que deben ascender. El Ministro de Defensa Nacional, previo el trámite pertinente, dispondrá la publicación inmediata en la orden ministerial sin ninguna modificación".

./.

Hasta aquí el Artículo ciento once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 112.- Los Consejos de Personal de Tropa, remitirán las listas de Selección Definitivas a los respectivos Comandos Generales de Fuerza, para que éstos, sin modificación alguna, expidan las resoluciones correspondientes que se publicarán en la Orden General". Hasta aquí el Artículo ciento doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 113.- Los Generales de Brigada y sus equivalentes en las otras Fuerzas, y los Suboficiales Primeros que habiendo sido calificados para el ascenso, no fueren promovidos por falta de vacante orgánica respectiva, continuarán en servicio hasta que la vacante que estuvieren ocupando no impida el ascenso de militares de grado inferior y en caso de que suceda el impedimento, se retirarán del servicio activo y serán ascendidos previamente a la disponibilidad o baja". Hasta aquí el Artículo ciento trece.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince señores legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 114.- Los Coroneles y Capitanes de Navío de Arma, que hubieren sido calificados para el ascenso y no fueren promovidos por falta de vacante orgánica, conservarán

. / .

la ubicación que tuvieron en las listas de selección definitivas en su respectivo escalafón hasta un máximo de un año, y percibirán el sueldo del inmediato grado superior; durante este período podrán ascender de producirse la vacante. En caso de que la vacante que estuvieren ocupando impida el ascenso de militares de grado inferior, serán ascendidos previa su disponibilidad o baja. Igual procedimiento se aplicará si manifestaren su voluntad de separarse del servicio activo". Hasta aquí el Artículo ciento catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 115.- Los militares hasta los grados de Tenientes Coroneles y de Suboficiales Segundos o sus equivalentes en las otras Fuerzas, que hubieren cumplido los requisitos de ascenso establecidos en esta ley y que no fueren promovidos por falta de vacante orgánica, tendrán el mismo tratamiento señalado en el artículo anterior, exceptuando el tiempo de máximo que será de dos años". Hasta aquí el Artículo ciento quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- Requisitos para el ascenso.- Artículo 116.- El personal militar, para su ascenso cumplirá con requisitos comunes para todos los grados, y requisitos específicos en cada grado, tanto los Oficiales como la Tropa". Hasta aquí el Artículo ciento dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sección Primera.- Requisitos Comunes para el Ascenso. Artículo 117.- Los requisitos comunes que debe reunir el militar para el ascenso en todos los grados, son los siguientes: a) Acreditar el puntaje mínimo que para cada grado se determine en la presente ley; b) Aprobar el correspondiente curso; c) Haber cumplido funciones en unidades correspondientes a su clasificación por lo menos durante un año en el grado, para oficiales superiores, suboficiales y sargentos primeros, y dos años para el resto de jerarquías; d) Haber sido declarado apto para el servicio de acuerdo a la ficha médica; y, e) Haber cumplido con el tiempo de permanencia en el grado". Hasta aquí el Artículo ciento diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 118.- El tiempo de permanencia en el grado para el personal de oficiales, es el siguiente: Subteniente o Alférez de Fragata, cinco años; Teniente o Teniente de Fragata, cinco años; Capitán o Teniente de Navío, cinco años; Mayor o Capitán de Corbeta, cinco años; Teniente Coronel o Capitán de Fragata, cinco años; Coronel o Capitán de Navío, cinco años; General de Brigada o sus equivalentes, tres años; General de División o sus equivalentes, dos años". Hasta aquí el Artículo ciento dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse expresarse.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 119.- El tiempo y permanencia en el grado para el personal de Tropa, es el siguiente: Soldado o Marinero, tres años; Cabo Segundo, cuatro años; Cabo Primero, cinco años; Sargento Segundo, cinco años; Sargento Primero, cinco años; Suboficial Segundo, cinco años; Suboficial Primero, cinco años; Suboficial

./.

Mayor, tres años". Hasta aquí el Artículo ciento diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 120.- Cuando por razones de fuerza mayor, no se llevaren a cabo los cursos para el ascenso, se programarán y rendirán exámenes de promoción para cumplir con este requisito. La nota promedio mínima de los indicados exámenes, será de quince sobre veinte, pero en ninguna materia podrá ser inferior a trece sobre veinte". Hasta aquí el Artículo ciento veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 121.- El militar no podrá repetir un curso que constituya requisito para el ascenso, ni presentarse por segunda vez a un examen de promoción si lo hubiere reprobado, excepto por casos de fuerza mayor, debidamente comprobados de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo de cada Fuerza". Hasta aquí el Artículo ciento veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sección Segunda. De los Requisitos Específicos para el Ascenso en cada Grado.- Parágrafo 1.- Requisitos par el Ascenso de Oficiales de Arma y de Servicios o Técnicos.- Artículo 122.- Los Oficiales de Arma y de Servicios o Técnicos, a más de los requisitos comunes para su ascenso, cumplirán los siguientes, según su grado: a) Para el ascenso a Teniente, Capitán o Mayor y sus equivalentes en la Fuerza Naval, aprobar el respectivo curso de estudios militares, establecidos en los reglamentos pertinentes

./.

de cada Fuerza; b) Para ascender a Teniente Coronel o Capitán de Fragata, haber aprobado el curso de Estado Mayor en las respectivas Academias de Guerra Nacionales; c) Para ascender a Coronel o Capitán de Navío se requiere: 1) No haber sido sancionado con suspensión de funciones durante su carrera militar; y, 2) Ser diplomado de Estado Mayor en las Academias de Guerra Nacionales y no haber repetido dicho curso por ninguna circunstancia; 3) No haber sido reprobado en un Curso Militar o Técnico en el país o en el exterior, de acuerdo al Reglamento de cada Fuerza; d) Para ascender a General de Brigada o sus equivalentes en las demás Fuerzas se requiere: 1) Ser Oficial de Arma; 2) Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza; y, 3) Haber aprobado el curso o período de Estado Mayor Conjunto o su equivalente. e) Para ascender a General de División, Vicealmirante o Teniente General, se requiere presentar un trabajo de investigación de interés para las Fuerzas Armadas o de interés de cualquier otro Frente; haber sido ascendido al Grado de General de Brigada o su equivalente en la primera oportunidad y obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales del Ejército y División o sus equivalentes en las demás Ramas; y, f) Para ascender a General de Ejército, Almirante o General de Aire se requiere que el Oficial General se encuentre ejerciendo en forma efectiva y como titular, uno de los siguientes cargos: jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o Comandante General de Fuerza". Hasta aquí el Artículo ciento veinte y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 123.- Los Mayores o Capitanes de Corbeta, que voluntariamente no desearan hacer la Academia de Guerra, que no hayan sido calificados para presentarse a exámenes de ingreso por la Comisión Especial conformada para el efecto, o que no hayan aprobado los exámenes de ingreso en dos oportunidades, podrán permanecer en dicho grado hasta completar el tiempo para tener derecho a pensión de retiro". Hasta aquí el Artículo ciento veinte y tres.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén

./.

de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 124.- Los Mayores o Capitanes de Corbeta que habiendo aprobado el ingreso en la Academia de Guerra y por cualquier razón no hubieren iniciado o aprobado el curso de Estado Mayor, podrán ascender al grado de Teniente Coronel o su equivalente, siempre que se cumpla con los otros requisitos legales". Hasta aquí el Artículo ciento veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 125.- Los Mayores y Capitanes de Corbeta que por razones del servicio y con autorización del respectivo Consejo se encontraren cursando la Academia de Guerra, al momento de ser calificados, se les computará para el ascenso la nota de los exámenes de ingreso; esta misma nota servirá a esa fecha para el ascenso de quienes no hubieren cursado la Academia de Guerra, por falta de cupos en esos Institutos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvanse levantar el brazo, los diputados que estén de acuerdo con el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 126.- Los Tenientes Coroneles y Capitanes de Fragata de Arma y los de Servicios o Técnicos no diplo-

./.

mados de Estado Mayor, que hubieren cumplido con todos los otros requisitos de ascensos exigidos por esta ley, podrán continuar en servicio activo y con su mismo grado hasta un máximo de un año, a expreso pedido del respectivo Comando de Fuerza y siempre que la vacante que estuviere ocupando no afecte el ascenso de militares de "grado inferior". Hasta aquí el Artículo ciento veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 127.- Los Coroneles o Capitanes de Navío de Arma, que en base al análisis de la documentación de su carrera militar fueren seleccionados como idóneos para ser calificados para su ascenso al grado inmediato superior, tendrán hasta dos oportunidades para su promoción". Hasta aquí el Artículo ciento veinte y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sírvase levantar el brazo los que estén de acuerdo con el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 128.- Los Coroneles y Capitanes de Navío de Arma declarados idóneos, que no fueren considerados para su ascenso en la primera oportunidad, podrán esperar a una segunda oportunidad con la siguiente promoción, situación en la que permanecerán hasta el máximo de un año. En caso de no producirse dicha calificación en el lapso anteriormente señalado, deberán solicitar su disponibilidad o serán colocados en tal situación". Hasta aquí el Artículo ciento veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén

./.

de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 129.- Los Coroneles y Capitanes de Navío de Arma, que sean ascendidos en la segunda oportunidad, lo harán un día anterior a la fecha de su ascenso en la siguiente promoción. Los oficiales que no fueren ascendidos en la segunda oportunidad, serán colocados en disponibilidad". Hasta aquí el Artículo ciento veintinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 130.- Los Coroneles o Capitanes de Navío de Servicio o Técnicos y Especialistas, con una anticipación de treinta días a la fecha en la cual cumplan con el tiempo de permanencia en el grado, podrán solicitar por escrito al Comandante General de Fuerza respectivo, su deseo de continuar en servicio activo con el mismo grado, en caso de ser aceptada su petición, su permanencia se prolongará hasta un máximo de dos años a criterio del Comandante General de Fuerza y siempre que la vacante orgánica que estuvieren ocupando no afecte el ascenso de militares de grado inferior". Hasta aquí el Artículo ciento treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 131.- Los Generales de División o sus equivalentes en las demás Fuerzas, solicitarán su disponibilidad, con una anticipación de treinta días a la fecha en que cumplan con el tiempo de servicio en el grado, y aquellos oficiales que no lo hicieren serán colocados en tal situación". Hasta aquí el Artículo ciento treinta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 132.- Parágrafo 2. Requisitos para el Ascenso de los Oficiales Especialistas.- Los oficiales especialistas a más de los requisitos comunes para su ascenso, cumplirán con los siguientes: a) Para el ascenso a Teniente, Capitán o Mayor o sus equivalentes en la Fuerza Naval, aprobarán el respectivo curso de estudio de su especialidad, conforme a lo establecido en el reglamento pertinente de cada Fuerza; b) Para ascender a Teniente Coronel, Capitán de Fragata, aprobarán un curso superior militar de duración no menor a seis meses, según lo dispuesto en el respectivo reglamento de cada Fuerza; y, c) Para ascender a Coronel o Capitán de Navío, no haber merecido suspensión de funciones durante la carrera militar y presentar un trabajo de investigación en el campo de su especialidad de interés para las Fuerzas Armadas, calificado de acuerdo al respectivo reglamento de cada Fuerza, no haber sido reprobado en ningún curso militar o técnico en el país o en el exterior, de acuerdo al reglamento de cada Fuerza". Hasta aquí el Artículo ciento treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 133.- Los Tenientes Coroneles o Capitanes de Fragata especialistas, que no cumplieren con el requisito previsto en el literal c) del artículo anterior, relacionado con el trabajo de investigación, podrán continuar en servicio activo con el mismo grado, a pedido expreso del Comandante General de Fuerza respectivo, siempre que la vacante que estuvieren ocupando no impida el ascenso de los oficiales del grado inmediato inferior y hasta un máximo de un año, luego de lo cual serán colocados en disponibilidad". Hasta aquí el Artículo ciento treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a suspender el estudio de esta ley, para luego aprobar el Acuerdo e inmediatamente entrar a estudiar el Proyecto de Ley que crea las Zonas Francas. Vamos a aprobar por partes. Señor Secretario, sírvase dar lectura, el artículo primero. Por partes vamos a aprobar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo primero. Por partes vamos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Exigir el cese de la sistemática destrucción de Irak por parte de las más grandes potencias del planeta, las mismas que vienen probando en dicho país, el más espeluznante arsenal bélico que hasta el momento ha conocido la humanidad".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con este primer artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Solicitar al Gobierno Nacional que instruya a la representación de nuestro país en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de demandar el establecimiento de una tregua, para encontrar una solución justa, pacífica y permanente de la región". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo dos, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tres.- Publicarlo en la prensa nacional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que, la Constitución Política de la República en su Artículo cuatro, condena toda forma de colonialismo y neocolonialismo; Que la Constitución Política en su Artículo tres, proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional a la vez que propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos; Que, la Constitución de la República alienta el fortalecimiento de los organismos internacionales; Que, grandes potencias, según las informaciones internacionales

./.

han venido arrojando dieciocho mil toneladas diarias de bombas sobre Baydag y otras ciudades de éste último país, con el ánimo de destruirlo, para cuyo efecto han realizado más de treinta mil incursiones aéreas hasta el momento; Que, la Comunidad Internacional no puede permanecer impasible ante semejante crimen y genocidio organizado por gobiernos y países que aspiran a controlar y explotar los recursos hidrocarburíferos del Golfo Pérsico; Que, Irak es miembro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, así como de la Comunidad de Países No alineados, en idénticas circunstancias a la República del Ecuador; y, Que, el Ecuador es miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Acuerda". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, la Comisión que usted se dignó nombrar, al menos dos diputados de la misma, hemos manifestado nuestro desacuerdo con ese... de tal manera que existe otro planteamiento que le pido se digne hacer leer, y que lo tiene el Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase... Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo considero que tanto en éste como en el otro no sé cual será, debe existir un considerando de que si bien es cierto tenemos esos puntos de vista, consideramos que este conflicto debe tener una salida política y honrosa, lo que significa que también Irak desocupe Kuwait, porque nosotros no podemos admitir la ocupación del territorio, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: La redacción que nosotros hemos entregado a la Secretaría justamente comprende también las redacciones alternativas para información de los señores diputados, porque puede pensarse de que no ha habido transparencia en nuestro procedimiento. Quiero indicar que hubo desacuerdo en dos de los considerandos, el cuatro y el cinco. El primer Considerando hace relación a lo que establece la Constitución en el Artículo cuatro,

./.

que se dice que el Ecuador condena toda forma de colonialismo y neocolonialismo, primera cosa; el segundo Considerando hace relación a lo que establece el Artículo 3 de la Constitución Política y que tiene que ver justamente con la solución pacífica y jurídica de los conflictos internacionales; el tercer Considerando, no hubo tampoco discusión, hace relación a que la Constitución establece la posibilidad de robustecer los organismos internacionales; en el considerando cuarto hay una discrepancia, lo que se solicitó aquí en este recinto era de que no consten los nombres de los países y justamente la redacción alternativa que consta ahí es esa; en el punto cinco, hubo la petición de... no, del Diputado Daniel Granda puede verse el original, yo tengo aquí el original, en la que lleva la desaprobación de él de varios puntos. Lo que pedía el Diputado Luis Fernando Torres, era que quizás eso sea excluido el punto quinto y que hace relación a lo siguiente. Dice el punto quinto exactamente lo siguiente: dice que la Comunidad, a ver. El punto sexto, que Irak, es país miembro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, así como de la Comunidad de Países no Alineados, en idénticas circunstancias a las de la República del Ecuador. Eso si es que no me es infiel la memoria, que fue hace pocos minutos la conversación, él pedía que eso no conste, que en el considerando; en lo que tiene que ver con la redacción alternativa originalmente decía: Que Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia, Italia, Arabia Saudita y otros países, con el apoyo económico y logístico de Alemania y Japón, han declarado la guerra a Irak, donde había las consideraciones del compañero Enrique Ayala y según las informaciones internacionales, han venido arrojando dieciocho toneladas de bombas diarias sobre Bagdad y otras ciudades del mismo país. con el ánimo de destruirlo, para cuyo efecto han realizado más de treinta mil incursiones aéreas hasta el momento. La redacción alternativa, señor Presidente, permítame solamente para evitar malos entendidos, señalaba lo siguiente: Que grandes potencias, según las informaciones internacionales han venido arrojando dieciocho mil toneladas de bombas diarias sobre Bagdad y otras ciudades de este último país, con el ánimo de destruirlo, para cuyo efecto han realizado más de treinta mil incursiones aéreas hasta el momento. Señor Presidente, los textos, incluso con las observaciones de los señores diputados, justamente del cual se pasó a limpio o hizo pasar a limpio el señor Luis Boderó, constan aquí en mis manos, si alguien dudara

./.

acaso, yo le rogaría que se lea, porque de aquí se pasó a limpio.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.. Una proposición concreta, le ruego.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Una proposición concreta señor Presidente, que los honorables legisladores nos pronunciamos Considerando por Considerando y, punto por punto de la Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, ya respecto de la resolución así hemos procedido, ahora vamos con los Considerandos. Primer Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Considerando Uno.- Que la Constitución Política de la República en su Artículo cuatro condena toda forma de colonialismo y neocolonialismo". Hasta aquí el primer Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Segundo Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Dos.- Que la Constitución Política en su Artículo tres proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional a la vez que propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos" Hasta aquí el Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tres.- Que la Constitución Política de la República, alienta el fortalecimiento de los organismos internacionales". Hasta aquí el número tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables

legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuatro.- Que grandes potencias según las informaciones internacionales han venido arrojando dieciocho mil toneladas de bombas diarias sobre Bagadg y otras ciudades de éste último país, con el ánimo de destruirlo, para cuyo efecto han realizado más de treinta mil incursiones aéreas hasta el momento". Hasta aquí el Considerando cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo quería desde el segundo párrafo hacer una enmienda. En primer lugar, en ninguno de esos Considerandos y en el segundo me parece que debía ser también, que de acuerdo a la Constitución condenamos la adquisición de territorios por la fuerza, para que sea completo el pensamiento de la posición ecuatoriana. Y este último considerando, señor Presidente, yo no considero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un ratito, yo les ruego a los honorables que esta proposición que está de acuerdo con los principios que hemos venido sosteniendo en materia de Derecho Internacional, la aceptemos. Los honorables que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Maugé, tenga la bondad de levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis honorables legisladores presentes, catorce a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda parte. Honorable Maugé.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo considero que, en un Considerando de una decisión de trascendencia, no importa cuantas bombas o cuanto se ha arrojado, el hecho es que ahí hay un genocidio, que es una guerra injusta en lo fundamental, porque hoy día pueden ser doce mil toneladas, mañana pueden ser más o menos toneladas y perdería vigencia el acuerdo. Yo preferiría que no conste el número de toneladas, sino el hecho mismo que allí hay un genocidio y de que además de un genocidio la guerra va entrando en un plano que lo estamos viendo en estos dos últimos días, de una alteración del equilibrio ecológico que no va a afectar solamente

./.

a los contendientes sino a la humanidad, y en este sentido, señor Presidente, nosotros debemos preservar por encima de los contendientes los principios que atañen a toda la humanidad, en su conjunto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo, con el Considerando, y la modificación que acaba de hacer el Honorable Maugé, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy haciendo votar una moción clarísima.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, consulto por su intermedio al Honorable René Maugé, si la petición es de que se suprima esta parte del Considerando.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que se redacte en otra forma, simplemente manteniendo los principios contra ese genocidio, pero que no se establezca el número de bombas que se han botado, porque hoy día son tantas y mañana pueden ser otras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración; es decir, se va a votar el criterio que acaba de exponer el Honorable Maugé. Los honorables que estén de acuerdo con este criterio para que después la Comisión redacte, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando cinco.- Que la Comunidad Internacional, no puede permanecer impasible ante semejante crimen y genocidio organizado por gobiernos y países que aspiran a controlar y explotar los recursos hidrocarburíferos del Golfo Pérsico". Hasta aquí el Considerando número cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables

./.

legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando seis.- Que Irak es país, miembro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, así como de la Comunidad de Países No Alineados en idénticas circunstancias a la República del Ecuador". Hasta aquí el sexto Considerando.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Considerando, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Considerando. Que pase a la Comisión de Redacción, para que se...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Falta un Considerando, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Falta uno?. Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando siete.- Que el Ecuador es miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas". Hasta aquí el Considerando siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Granda Arciniéga, no?. Los honorables que estén de acuerdo con el Considerando que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Acuerdo. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Les ruego poner toda la atención a los señores legisladores que vamos a entrar a conocer la Ley de Emergencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Seis.- Primer debate del Proyecto de Ley

./.

de Zonas Francas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. Honorable Granda Arciniega.-

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, se han aprobado solo los Considerandos, no puede ser al revés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero los artículos, luego los Considerandos.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Yo le pido señor Presidente, que por favor se dé lectura a la resolución, porque es lo fundamental.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la resolución, honorables, le ruego me disculpe. Continúe, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Seis.- Primer debate del Proyecto de Ley de Zonas Francas. Número III-91-133". Económico Urgente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Hay un informe del 31 de enero de 1991. "Señor Doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: El señor Secretario General del Honorable Congreso Nacional, mediante oficio número 01538-SCN-91 de 29 de enero de 1991, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, las transcripciones mecanográficas de las observaciones realizadas al proyecto de ley de Zonas Francas, efectuadas por los señores legisladores en la sesión del día martes 29 de enero de 1991, del año en curso. Al respecto, la Comisión se permite presentar a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el siguiente informe:1.- La Comisión está de acuerdo con las

./.

observaciones realizadas respecto a los artículos uno y dos del proyecto, en el sentido de que éstos sean suprimidos, puesto que se trata en realidad de pronunciamientos de tipo general y de calificativos y adjetivos que no deben ser incluidos en una ley. Estos principios podrían inclusive hacerse constar en el respectivo reglamento. 2.- En el Artículo 13, se ha incluido una de las observaciones realizadas por los honorables señores legisladores para establecer el criterio de que habrá presunción de extraterritorialidad en el sitio en el que funcionarán las zonas francas. 3.- En el Artículo 8, se ha aclarado la redacción del literal c). 4.- Se aclara también el cobro de la tasa establecida en el Artículo 9. 5.- Al Artículo 17 se ha agregado observaciones que aclaran el alcance de estas disposiciones para efecto de las actividades de las personas jurídicas extranjeras en las zonas francas; además, en los capítulos referentes a tributación, régimen laboral y de divisas, se establecen varias normas que regulan las actividades de las empresas extranjeras. 6.- En consideración de que los usuarios de las zonas francas operan bajo la presunción del principio de extraterritorialidad, se considera conveniente acoger las observaciones realizadas a los artículos veinte y nueve y treinta del proyecto, para lo cual se ha cambiado y mejorado la redacción de los mismos. 7.- Respecto al régimen tributario y cambiario que establece el proyecto, la Comisión considera que deben mantenerse dichas normas, puesto que las exoneraciones que se establecen, obedecen al principio de extraterritorialidad, de acuerdo al cual no se genera ninguna de las obligaciones tributarias establecidas en las leyes nacionales. Asimismo, sobre el régimen de divisas se debe aclarar tal como lo establece el proyecto, que el Banco Central del Ecuador no proveerá de divisas para ninguna de las operaciones que se realicen en las zonas francas, razón por la cual no deben estar sujetas las normas comunes sobre esta materia. 8.- Con relación al capítulo 15 que se refiere al régimen laboral del proyecto original, la Comisión acogiendo varias observaciones realizadas por los honorables señores legisladores, ha considerado cambiar el contenido de los artículos 51, 52 y 53, a fin de aclarar el alcance de dichas normas, ratificando que los contratos de trabajo están sujetos a las normas del Código de Trabajo y a las disposiciones especiales que contiene el proyecto analizado. Al tratarse de un régimen de excepción, es conveniente que se mantenga el Ar-

./.

título 58, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a conceder visas especiales para la permanencia en el país de personal extranjero que prestará sus servicios en las zonas francas. Asimismo, debe mantenerse la derogatoria de varios artículos del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas, en consideración de que dicho instrumento fue expedido mediante Acuerdo Ministerial del Gobierno de facto del Triunvirato militar, que se encuentra publicado en el Registro Oficial Número 691 de 16 de octubre de 1978. La Comisión ha considerado necesario mejorar la redacción de algunos artículos del proyecto, y se han aclarado conceptos para que se encuentre jurídicamente enmarcado en las normas constitucionales establecidas, para el trámite y aprobación de los proyectos de ley. Finalmente, la Comisión considera que el proyecto es conveniente para los intereses del país y para impulsar el desarrollo industrial, comercial y tecnológico, no solamente de aquellas regiones en que se establecería las zonas francas, sino también el resto del territorio ecuatoriano. Además, nos permitimos recordar a los señores honorables legisladores, que desde 1985 se conformó la Zona Franca de Esmeraldas, la misma que no ha podido entrar en pleno funcionamiento por falta del marco legal que esté acorde con la realidad nacional e internacional sobre las denominadas zonas francas, vacío que se llenaría con la vigencia del proyecto que nos ocupa y que nos permitimos adjuntar al presente. Aprovechamos la oportunidad, para expresarle el testimonio de nuestras consideraciones. Atentamente, ingeniero Gustavo Espinoza Chimbo, Presidente. Augusto Merizalde Lara, Vocal; Licenciado Eliseo Azuero Rodas, Vocal; doctor Manuel Salgado Tamayo, Vocal; ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz, Vocal; Homero López Saud, Vocal; doctor Jaime Chimbo Iturralde, Secretario -Abogado". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Capítulo Primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Finalidad.- Capítulo I.- Definiciones. Artículo 1.- Zona Franca es el área de territorio delimitada que goza de la presunción de extraterritorialidad, autorizada por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo, sujeta a los regímenes de carácter especial determinados en esta ley, en materias de comercio exterior, aduanera, tributaria, cambia-

./.

ria, financiera, de tratamiento de capitales y labora, en las que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Primer debate. Observaciones. Honorable Salgado Tamayo.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, pediría que por Secretaría se digna certificar los diputados que no firman la comunicación enviada por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase certificar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Señor Presidente, los honorables legisladores cuyos nombres no constan con sus respectivas rúbricas en el informe de la Comisión, son los honorables: ingeniero Bolívar Lupera Icaza y Honorable doctor Manuel Salgado Tamayo.-

EL H. SALGADO TAMAYO.- Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una breve intervención que tiende a preservar el cumplimiento de los procedimientos que se señalan en el Reglamento Interno del Congreso Nacional para el funcionamiento de las Comisiones. Esta Comisión intentó reunirse el día de ayer, no lo pudo hacer. Fue convocada nuevamente para hoy por la mañana a las diez de la mañana, pero según me informó el señor Presidente, tampoco lo pudo hacer. He permanecido durante todo el día de hoy en mi oficina, esperando que de la Comisión me llamen, y no lo hicieron. Y de lo que yo entiendo, el procedimiento que se ha seguido, sobre el que no quiero emitir juicios de valor por respeto a los colegas miembros de la Comisión, es que se elaboró un informe y se recogieron las firmas. Como no creo que un proyecto de ley de esta trascendencia, que constituye ciertamente un ensayo importante en materia económica en el Ecuador, deba hacerse violentando procedimientos y claras disposiciones reglamentarias, señor Presidente, yo dejo sentada mi protesta por la forma en que se ha actuado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que conste en actas la protesta. Tiene la

./.

palabra el Honorable Coronel.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Usted es sargento todavía compañero diputado. Señor Presidente, honorables diputados: Aunque en el informe de la Comisión se indica que acoja la sugerencia en la lectura del primer informe, en cuanto a la supresión de los Artículos primero y segundo, yo quisiera entrar en consideraciones en cuanto a la necesidad de que esos artículos consten en el proyecto de ley. En lo que tiene relación con el Artículo primero, en las disposiciones generales se está derogando precisamente algunos artículos que tienen que ver con la Ley Orgánica de Aduanas, que tienen específica relación precisamente con el régimen de Zonas Francas, es necesario que en esta ley, por lo menos se mencione precisamente eso. Por eso aspiraría a que en el Artículo primero, quede constancia simplemente: "Capítulo I.- Finalidad.- Las disposiciones de esta ley son de carácter especial y tienen como finalidad, crear, estimular y regular el Régimen de Zonas Francas en el país. Estamos estableciendo realmente para qué creamos zonas francas, porque en el otro estamos determinando qué es zona franca, pero para qué estamos creando esta ley. Y en cuanto a los objetivos generales, indudablemente que es importante en el siguiente artículo determinar cuál es realmente el objetivo de crear zonas francas. Yo estoy muy de acuerdo en las observaciones que se hicieron en la lectura del artículo, en cuanto a determinadas zonas geográficas deprimidas en el país, y en eso había quedado, cambiar precisamente ese calificativo; pero posiblemente eso cambiaría, si simple y llanamente ponemos al final de eso, "y servicios del departamento de las zonas geográficas económicamente deprimidas en el país". Porque eso sí, propugna precisamente la creación de zonas francas, el llevar la posibilidad de recursos económicos que van a traer la posibilidad de generar fuentes de trabajo y empleo. Cosa que, señor Presidente, yo creo que es fundamental e importante el hecho de que estos dos artículos sean considerados realmente en el proyecto de la Ley de Zonas Francas y no se los deseche, no se los deje a un lado. Habrá en su debida oportunidad, el hecho de hacer notar precisamente la valencia de esta situación. Qué va a pasar mañana, cuando en el Artículo segundo, en el que se menciona textualmente: "Las zonas francas tendrán como objetivo, promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia de tecnología,

./.

palabra el Honorable Coronel.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Usted es sargento todavía compañero diputado. Señor Presidente, honorables diputados: Aunque en el informe de la Comisión se indica que acoja la sugerencia en la lectura del primer informe, en cuanto a la supresión de los Artículos primero y segundo, yo quisiera entrar en consideraciones en cuanto a la necesidad de que esos artículos consten en el proyecto de ley. En lo que tiene relación con el Artículo primero, en las disposiciones generales se está derogando precisamente algunos artículos que tienen que ver con la Ley Orgánica de Aduanas, que tienen específica relación precisamente con el régimen de Zonas Francas, es necesario que en esta ley, por lo menos se mencione precisamente eso. Por eso aspiraría a que en el Artículo primero, quede constancia simplemente: "Capítulo I. de la Finalidad.- Las disposiciones de esta ley son de carácter especial y tienen como finalidad, crear, estimular y regular el Régimen de Zonas Francas en el país. Estamos estableciendo realmente para que creamos zonas francas, porque en el otro estamos determinando qué es zona franca, pero para qué estamos creando esta ley. Y en cuanto a los objetivos generales, indudablemente que es importante en el siguiente artículo determinar cuál es realmente el objetivo de crear zonas francas. Yo estoy muy de acuerdo en las observaciones que se hicieron en la lectura del artículo, en cuanto a determinadas zonas geográficas deprimidas en el país, y en eso había quedado, cambiar precisamente ese calificativo; pero posiblemente eso cambiaría, si simple y llanamente ponemos al final de eso, "y servicios del departamento de las zonas geográficas económicamente deprimidas en el país". Porque eso sí, propugna precisamente la creación de zonas francas, el llevar la posibilidad de recursos económicos que van a traer la posibilidad de generar fuentes de trabajo y empleo. Cosa que, señor Presidente, yo creo que es fundamental e importante el hecho de que estos dos artículos sean considerados realmente en el proyecto de la Ley de Zonas Francas y no se los deseche, no se los deje a un lado. Habrá en su debida oportunidad, el hecho de hacer notar precisamente la valencia de esta situación. Qué va a pasar mañana, cuando en el Artículo segundo, en el que se menciona textualmente: "Las zonas francas tendrán como objetivo, promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia de tecnología,

./.

gaciones que a uno le entregan, señor Presidente. De tal manera que yo considero que... además, un dato adicional: no ha habido ninguna mala fe y peor todavía intento de que no participe el Honorable Salgado. La Secretaría puede certificar que fue convocado el Honorable Salgado el rato que teníamos el documento, lastimosamente él había salido del Congreso Nacional. Sin más comentarios, señor Presidente, no tengo más que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Saud. Con las observaciones, pasa a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Las empresas que se instalen en las Zonas Francas, podrán ser de tres clases: a) Industriales, que se destinarán al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación; b) Comerciales, que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación; y, c) De servicios que se encargarán de proveer de servicios necesarios para el funcionamiento de las Zonas Francas". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. ¿Perdón? Honorable Coronel.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Señor Presidente, en la primera lectura, en cuanto tiene que ver con el literal c) del Artículo dos, que es cuarto en la ley original, había realmente algunas discrepancias en cuanto a la redacción de esto. El literal c), debería decir textualmente: "De servicios.- Que se destinarán a la entrega de servicios profesionales, técnicos y/o administrativos a empresas radicadas en el exterior". Explico por qué.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado. Ah, perdón.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Señor Presidente, voy a explicar el por qué. Básicamente un ejemplo: Es el hecho por ejemplo de lo que ocurre en algunas zonas francas de otros países, una empresa grande, contrata los servicios dentro de la zona franca de un país, porque eso le significa tener un costo menor, en cuanto procede en su propio país. En el caso de una empresa, creo que la American Line,

./.

precisamente contrata los servicios de llevar la computación de su empresa, la reservación de pasajes, cuentas y todo, para que sea trabajada en la zona franca dominicana, por qué razón?. Porque una digitadora de los Estados Unidos, posiblemente le cueste tres o cuatro veces más, que lo que debe pagar en la zona franca de la República Dominicana, este es el tipo de servicio precisamente, de servicio que va a dar una zona franca en este sentido. Por eso es importante que conste, porque va a haber la posibilidad de que también aquí en el Ecuador, que posiblemente vamos a tener mano de obra más barata que en otras áreas, vengan a instalarse este tipo de empresas para poder producir para el exterior. Yo creo que es importante que eso conste, precisamente en este artículo, dando esta explicación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: El Artículo dos que se acaba de leer, es exactamente el mismo artículo cuatro del Proyecto original. Si los señores legisladores revisan cuidadosamente el proyecto que se remitió el veintidós de noviembre de 1990, encuentra que es exactamente lo mismo, hay una que otra palabra, es decir hay unas diez palabras cambiadas en todo el proyecto, especialmente el que tiene que ver con el Artículo 54, si mal no recuerdo. En el debate, señor Presidente, yo quisiera que en el tiempo que me queda, quisiera hacer una relación muy breve ahora, para no volver quizás a opinar, no jamás, pero cuando menos algo sobre este proyecto. Quisiera, señor Presidente, hacer algunas observaciones primero sobre este artículo. El Artículo cuatro dice que las empresas que se instalen en las zonas francas podrán ser de tres clases. Dice: Industriales.- Que se destinarán al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación. Allí no ingresan productos, ahí solamente fuera del país. Esto por ejemplo, tiene su sentido, cuando se lo formula para una provincia en la que no hay por ejemplo industria en porcentajes como tienen otros polos de desarrollo como se llaman, el caso de Pichincha, el caso de Guayas, el caso por ejemplo de alguna manera de otras provincias, en menor porcentaje. Pero por ejemplo se plantea también la posibilidad de las empresas comerciales. Que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación. Es

./.

decir, ya no se trata de la empresa en la cual justamente las compañías extranjeras o los inversionistas extranjeros ponen justamente la empresa para que ahí labore la gente que se encuentra cerca de la zona franca. Hace algunos días, dos, cuatro o cinco días, el Diario "Hoy", estaba publicando justamente cuáles eran las razones por las que venían con las zonas francas acá al Ecuador, y entre otras cosas, no son las zonas francas, sino el Proyecto de Maquila. Entonces, había una relación del cuatrocientos por ciento más costoso por ejemplo, del salario o el costo de la mano de obra, en el caso de Taiwan, respecto al Ecuador pues. Uno de los salarios más bajos de América Latina, es el salario ecuatoriano pues. Si revisamos, por ejemplo, el salario básico del Perú, encontramos que ahí es de aproximadamente cincuenta y cinco dólares al mes; en el caso ecuatoriano es de aproximadamente cuarenta dólares; es decir, tiene su explicación. El hecho de que se hayan buscado determinados países para impulsar proyectos, como el de Maquila, el Proyecto del Trabajo Compartido y el trabajo de las Zonas Francas, que es el caso de Méjico, que es el caso de la República Dominicana y que es el caso del Ecuador. Recordemos que estos proyectos, además no son tan novedosos como se los quiere presentar. El proyecto Maquila, tiene veintidós años en Méjico, y solo da trabajo en términos porcentuales a aproximadamente cuatrocientas cincuenta mil personas, que para un país de setenta y pico de habitantes, es el uno punto cinco por ciento del total de la capacidad productiva en términos de absorción de mano de obra en ese país. Por lo tanto, no es tan cierto aquello de que son la panacea de todas las desgracias y todos los problemas que tiene el país. Porque en la propia definición, en los propios motivos por los cuales se dice que se impulsa esta ley, se establecen cinco objetivos. Dice: Primero.- Aumentar las exportaciones no tradicionales, y en el caso del comercio, habrá que ver, ya voy a remitirme al Artículo dos actual y al Artículo cuatro anterior; Segundo.- Dice: Recibir la transferencia tecnológica. 3.- Generar fuentes de trabajo; 4.- Propiciar la coinversión con el concurso del capital externo; y, 5.- Incrementar la frecuencia del transporte internacional marítimo y aéreo. Es verdad, el problema de Esmeraldas es un problema muy diverso a lo que pasa en el resto del país, y quizás incluso podría haberse discutido el hecho de que se ponga una zona franca en esa provincia, pero que se abra las puertas, de la manera que

./.

se está planteando con este proyecto, y que obedece a una estrategia y a una política que evidentemente tiene también que ser justamente, demostrado ante el país, cuando nace en el caso de América Latina esta especie de fiebre para las zonas francas. Porque si uno revisa la prensa de otros países, del Perú, de Bolivia y de otros países, encuentra que esto nace desde hace seis meses, es cierto; en el caso de Esmeraldas, entiendo que es esta una aspiración más antigua, pero cuando decimos justamente de que el caso de Esmeraldas no es exactamente el mismo de todo el país, vamos a encontrar sus motivaciones pues, y hay motivaciones políticas y motivaciones económicas, que vale la pena que se las diga aquí. Resulta de que no es ningún secreto en el mundo, que existen pues grandes bloques de poder económico, como es el caso de la Comunidad Económica Europea; existe un segundo bloque o un primero, habrá que ver cuál es más fuerte, como el Japón, y el caso evidentemente de los Estados Unidos, que aspira a tener acceso a todo lo que es Latinoamérica. Yo quisiera en este sentido, hacer algunas reflexiones. Cuando se establece el Plan Bush para América Latina, y es fácil ir a revisar los recortes de prensa, yo no tengo a mano porque no pensé que el día de hoy íbamos a discutir este proyecto, se establecen tres objetivos o tres modalidades de ayuda a América Latina: 1.- Se establece el hecho de que se perdonaría, se borraría siete mil, de los doce mil millones de deuda, de lo que se tiene con el Estado Norteamericano; pero siete mil millones, de "perdón", si cabe el término entre comillas, de una deuda que supera los cuatrocientos veinte mil millones, que es el primer punto del Plan Bush, justamente es menos de cinco o seis meses de lo que tiene que pagar el conjunto de América Latina por servicio a la deuda externa, primero. Segundo.- Le destinan trescientos millones de dólares, no digo, no digo mil millones, no, trescientos millones para América Latina; y, tercero.- Plantea la necesidad de apoyar a los gobiernos que creen las zonas francas, que es la tercera modalidad del Plan Bush. Pero hay una cosa que vale la pena señalar: cuando se establece la posibilidad de que hayan empresas industriales, obviamente va a dar trabajo a alguna gente, y allí se dice claramente: "Para exportación o reexportación", en el literal a) del Artículo dos. Pero cuando se establecen empresas comerciales, y aquí viene justamente mi observación, dice: que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación,

Yc ./.
para la exportación y reexportación". Aquí está justamente el conducto del asunto pues. ¿De qué se trata y cuáles son los intereses económicos de los Estados Unidos? Los Estados Unidos saben que en América Latina existen cuatrocientos treinta y cinco millones de personas; obviamente que casi todos los países de América Latina hasta ahora, han tratado de proteger su industria. Supongamos lo que significa el caso de un industrial ecuatoriano, que tiene por ejemplo, una fábrica en la que produce mil metros cuadrados de tela en una hora, en un día, cómo compite con una empresa que puede hacer cien mil metros en una misma unidad de tiempo, en un día o en una semana. Porque claro, a través de la zona franca, obviamente van a ingresar estos productos. Entonces, desde el punto de vista de la industria instalada en el Ecuador, respecto a la capacidad que tiene la industria que obviamente está en este momento en los Estados Unidos, que es parte de un plan señalado por el Presidente de los Estados Unidos, se deja en condiciones de desprotección a la industria nacional, o al menos a la industria instalada en el país. Es, como decíamos en un programa de televisión con el ingeniero Raad, está aquí presente, justamente como si es que alguien tiene un hermano que le gusta el box y tiene siete u ocho años y le sacamos a que se enfrente con alguien que tiene veinte años y tiene experiencia boxística, van a competir en condiciones de terrible desventaja; o como por ejemplo, si en un mismo espacio le dejamos que pelee una golondrina con un gavilán, sabemos lo que va a pasar pues. Hay dos potencias muy diversas desde el punto de vista industrial, y claro, se puede alegar y decir, miren, señores, no hace falta zona franca para que ingresen los productos, porque el contrabando en este país también existe, cierto; pero al haber las zonas francas, lo que en definitiva estamos planteando en el caso de las empresas comerciales, es la posibilidad de que justamente industrias muchísimo más desarrolladas, como la industria americana fundamentalmente, compita con lo que significan industrias que tienen una protección pequeña, pero protección al fin, en nuestros Estados. Ahora se han dado justamente una serie de argumentaciones políticas: ya es hora de la madurez, dicen; ya es hora de entrar a competir. Pero cómo compite la pequeña industria ecuatoriana que tiene la mayor capacidad de mano de obra en el país, en absorción de mano de obra, contra las multinacionales, eso es imposible, no está en capacidad de competir, por qué quieren romperle

./.

al Pacto Andino, las mismas fuerzas que ahora están de acuerdo con abrir todo tipo de barreras arancelarias, como dicen por qué será? Recordemos que el Pacto Andino, desde el punto vista económico, tiene una capacidad adquisitiva similar a la del Golfo Pérsico, y que tiene una capacidad adquisitiva mayor a la del Brasil; es decir, se trata de coger un mercado, el mercado latinoamericano, porque no es que este proyecto es obra dizqué solamente de la imaginación del doctor Rodrigo Borja Cevallos, este proyecto de las zonas francas se viene desarrollando simultáneamente en varios países de América Latina, y es parte evidentemente de un plan de que se le quite las barreras arancelarias, y que se quite justamente frenos, para que una industria de mayor poder y de mayor potencia, compita con la industria nacional. Yo quisiera hacerles aquí una pregunta: ¿qué opinarán los pequeños industriales del Ecuador, cuando se permite por ejemplo una comercialización en zonas francas para importar productos? Si alguien produce tela y le van a meter telas a precios más baratos, le van a abrir además con un potencial tan grande, le van a tener posibilidades de recurrir a métodos del tumbin. Es un hecho real, no deberíamos nosotros mirar con total superficialidad los efectos que se abren justamente con una ley como la que estamos discutiendo, si es que habría que establecer por ejemplo, el hecho de que van a haber sólo empresas industriales, habría evidentemente la posibilidad de decir, muy bien, va a darse trabajo a alguna gente. Pero no es que de pura bondad vienen acá pues, están viniendo acá algunos países, que son los países pilotos, por razones muy obvias, porque... cuánto cuesta la fuerza de trabajo, la mano de obra, en el caso ecuatoriano. Comparemos la mano de obra, el costo mensual de los salarios y los equivalentes, el caso del Perú, el caso de Colombia, el caso del Ecuador pues, y encontramos que no es al caso. Pero la propia ley y el otro día varios señores legisladores de diversos partidos políticos, observaron cómo se quebrantan, por ejemplo disposiciones constitucionales que garantizan el derecho al trabajo de muchas personas. Señor Presidente, existen varias cosas que podrían argumentarse, como por ejemplo, el hecho de determinadas cosas que pueden salir a la discusión, y que no voy justamente a coger más minutos porque va a ser necesario quizás contrareplicar algunos argumentos que posiblemente van a darse. Si es que fuese un proyecto solo de empresas, empresas industriales, si fuese la posibilidad de establecer mecanismos específicos, y así por ejemplo, Esmeraldas, muy bien, po-

./.

dría discutirse de otra manera; pero abrir las puertas en los términos que este proyecto de Ley de Zonas Francas lo señala, me parece equivocado. Se podrá decir, no, yo fui el que redacté o fulano fue el que redactó, pero las normas generales de estas zonas francas, son parte de una estrategia, de entregar nuestros países como parte ampliada de un mercado más grande, de eso se trata. Quiero recordar que aquí en el país desgraciadamente no ha habido la misma posibilidad de determinadas fuerzas políticas para hacer oír opiniones concretas sobre otros proyectos que han sido presentados como la divina pomada o como la solución de todos los males del país. El proyecto de Maquila, por ejemplo; el proyecto del Trabajo Compartido. Solamente como una pequeña digresión, señor Presidente y señores legisladores, quiero recordar lo siguiente: se dice que se va a dar gran trabajo en el país, cuando se establezca por ejemplo el trabajo compartido. Primero, lo que no se le ha dicho al país es, que cuando menos cuatro resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, que condena expresamente el trabajo compartido y condena justamente porque esto se experimentó primero, tiempos atrás, en el caso por ejemplo de Suecia, el caso de Dinamarca, países nórdicos. Y hay otro hecho, señor Presidente: En el Ecuador por ejemplo, la industria ecuatoriana solo produce en términos del cuarenta y ocho por ciento de su potencialidad, ¿por qué?, porque no puede justamente desarrollar todo su potencial, porque la gente no está en capacidad de absorber todo ese producto que sale de las industrias, por obvios motivos; este es un país donde aproximadamente el quince por ciento de la población está desocupada, y el cincuenta y tres por ciento está subocupada, no es la población con gran capacidad adquisitiva, pues. Entonces, lo que sucede, señor Presidente, es de que en el país, no es que nosotros nos opongamos sin ninguna razón, sin ningún motivo a determinados proyectos, pero si tuviesen una limitación mayor, una limitación específica y con determinadas posibilidades de limitar justamente lo que significaría una amenaza a la pequeña industria ecuatoriana, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, honorable.....

EL H. DELGADO JARA.- ...nosotros opinaríamos de diversa manera, pero estos son mis criterios, yo lo digo en los términos más respetuosos, quisiéramos solucionar todos los problemas de Esmeraldas,

./.

sin duda, pero este Artículo dos, que antes era el Artículo cuatro, al permitir por ejemplo, justamente el acceso de cualquier cantidad de productos extranjeros, en el caso ecuatoriano, obviamente como crea también sus riesgos para la pequeña industria. Sería bueno preguntarles qué opina la pequeña industria ecuatoriana sobre este proyecto de las zonas francas. Entonces ahí si vamos a ver, si en vez de conseguir un poco más de trabajo, vamos a quebrar muchas empresas que también están dando trabajo en el resto del país, primera cosa. Y quiero demostrar como la habilidad de la redacción, en realidad es lo único que le difiere con el proyecto que fue justamente rechazado por parte de algunos diputados, porque contra- viene contra garantías que están contempladas en la Constitución Política, prácticamente le da un derecho de extraterritorialidad a las zonas francas, de acuerdo incluso al argumento que tenía el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, que hoy no está aquí. Para concluir, señor Presidente, solo quiero que se repare lo siguiente: se establecía el Artículo cincuenta y cuatro no quiero volver a opinar sobre algunas cosas, a no ser que sea sumamente imprescindible. El Artículo cincuenta y cuatro, señor Presidente, decía antes lo siguiente: "Por lo menos el diez por ciento del personal que los usuarios de las zonas francas requieran contratar para las funciones administrativas, de supervisión y de control de producción, será nacional". Ahí decía, que será nacional. Ahora lo que han hecho es redactar de otra manera; es decir ha habido habilidad. Dice: El personal extranjero que se requiere emplear, se contratará con la autorización de la CONAZOFRA punto. Pero evidentemente esconde el mismo condumio, es obvio. Señor Presidente, no es ánimo de molestar a la justa aspiración, al anhelo legítimo que tiene la Provincia de Esmeraldas, pero yo pienso que establecer una Ley de Zonas Francas, en estos términos, con una atribución plena, total del Ejecutivo, del Presidente de la República, que él podrá después definir, dónde, cuándo se puede hacer, y además de cualquier género, incluido de carácter comercial en los términos que lo señalo, me parece que es una equivocación, y por eso mi criterio es que este proyecto debería ser devuelto al Ejecutivo, conforme la Constitución lo permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo quiero hacer una observa

-/.

ción tanto al artículo, como en general a la ley, para incluso por economía del tiempo, no hacer varias intervenciones. En primer lugar, señor Presidente, en el transcurso de estos minutos que entregaron el proyecto para su primer debate, lo he leído completamente, señor Presidente, y debo constatar que no fueron tomadas en cuenta las recomendaciones con las observaciones que algunos diputados hicimos particularmente en lo referente al régimen laboral, está la Comisión en su derecho de aceptarlo o rechazarlo pero en definitiva yo quiero señalar que no ha habido la sensibilidad, para que se tenga en cuenta los intereses de la colectividad ecuatoriana en su conjunto. En segundo lugar, señor Presidente, lo que sí se recogió y como eran simplemente observaciones, y no se podía debatir, pero ahora lo podemos debatir, es que se ha incluido el principio de la extraterritorialidad, ese principio, señor Presidente, no podía ser recogido en esta ley, porque el principio de extraterritorialidad es una ficción que opera en relación con las legaciones diplomáticas y con los países y que al haberlo recogido presupone entonces una ficción de soberanía dentro del territorio nacional, que se lo puede aceptar en relación con otro país, pero que no se lo puede aceptar en relación con un grupo de señores que con el CONAZOFRA pretenden hacer una republiqueta, yo no quiero calificar para qué, señor Presidente, pero es inadmisibles que se haya aceptado el principio de la extraterritorialidad que incluso presupone un tratamiento especial en materia de delitos penales; entonces, señor Presidente, yo no sé qué es lo que estamos haciendo aquí en este momento cuando se ha aceptado un principio como ese. Y finalmente, señor Presidente, este proyecto debo decirlo aquí para que conste, está viciado de nulidad, por la propia y expresa declaración, esto tendrá sus consecuencias, por la propia y expresa declaración del Presidente de la Comisión, que ha declarado aquí ante el Plenario de las Comisiones que este proyecto no ha sido debatido conforme manda la ley, que no ha sido escuchado sino que después, un poco antes de entrar, han recogido las firmas, eso lo ha dicho el Presidente de la Comisión, señor Presidente y eso es inconstitucional en su procedimiento. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Seré tan breve como el Diputado Maugé. El

./.

tema de las zonas francas, señores legisladores no es nada nuevo, por una razón; actualmente la Ley Orgánica de Aduanas, establece a partir del Artículo ciento ocho, el régimen de zonas francas en el país dentro del capítulo relacionado con los regímenes especiales. En esa parte de la Ley Orgánica de Aduanas, se establece una ley vigente que fue aprobada hace algunos años, en primer lugar el principio de la extraterritorialidad; es decir, existe actualmente en la Ley Orgánica de Aduanas, en esta ley se establece igualmente que si en nuestro país se va a establecer una zona franca, se lo debe hacer mediante autorización a través de decreto ejecutivo del Presidente de la República, y se establecen también las franquicias y una serie de liberaciones especialmente de carácter aduanero, lo propio hace también el Reglamento de Aduanas vigente, de tal manera que en ese punto la Ley de Zonas Francas, que estamos tratando esta noche no es una novedad, no es tampoco una respuesta a una inquietud como decía el Diputado Delgado, de Estados Unidos o de cualquier otro monstruo imperialista, existe ya en la Ley Orgánica de Aduanas. Lo que busca fundamentalmente esta ley y sobre eso tendremos que debatir es establecer un régimen especial en materia laboral, tributaria y cambiaria, lo demás no es un asunto de fondo porque está previsto ya en la Ley Orgánica de Aduanas, de tal manera que son esos temas sobre los que nosotros deberemos debatir detenidamente, el ámbito laboral, tributario y cambiario. Sobre el tema de la extraterritorialidad que se trata en el Artículo uno, yo creo que sí es preciso que hagamos un análisis detenido. La exposición del abogado Maugé es, doctor Bonilla, razonable, el principio de extraterritorialidad debe tener una cierta configuración muy especial para el caso de las zonas francas, porque la extraterritorialidad propia del Derecho Internacional privado no puede aplicarse libremente en el caso de las zonas francas porque podría en un momento dado, como decía el Diputado Maugé aparecer esta republiqueta sobre la cual existen una serie de discusiones y posibles elucubraciones en torno a la soberanía, de tal manera que la comisión, para el segundo, debate debería tener un criterio más preciso en torno al principio de extraterritorialidad, sin embargo, yo quisiera para que prosigamos en el debate, en lo que tiene que ver con el Artículo dos, se tome en cuenta la moción propuesta por el Diputado Coronel, porque sí es imprescindible que conste en este artículo que dentro del sector servicios no

./.

solamente se van a prestar servicios a los usuarios de las zonas francas, sino también esos servicios pueden prestarse a empresas o lugares que no están precisamente dentro de las zonas francas. El Artículo dos regula adecuadamente las dos categorías que existen actualmente en la economía mundial, por un lado el sector industrial y por otro el sector post-industrial donde está el sector comercial y el sector de los servicios, de tal manera que sí es importante que se tenga en cuenta la moción planteada por el Diputado Coronel y se agregue en el literal c) del Artículo dos, que estas empresas de servicios a más de prestar servicios a los usuarios de las zonas francas, también podrán hacerlo para usuarios de fuera de las zonas francas, personas naturales, jurídicas de tal manera que estas zonas francas sean lo suficientemente atractivas para el inversionista extranjero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Saud.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, como usted conoce, este Plenario tiene que sesionar hasta las nueve de la noche, le pido que nos conceda una hora más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diez de la noche, si.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Diez de la noche, muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero hacerle conocer al Diputado Delgado, en el Artículo dos, las empresas que se instalen en zonas francas podrán ser de tres clases: industriales primero, en el libro de la CAF, publicado como ustedes ven para Costa Rica, Méjico y República Dominicana, aquí están los salarios industriales en todas las zonas francas que operen en América totalmente, si desea ver el libro Diputado Delgado, está a sus órdenes. Por ejemplo tenemos el salario mínimo para Bolivia, de veintidós dólares; para Colombia de cien dólares, en áreas industriales, no como obrero normal; en Ecuador, ochenta y dos dólares; en Perú, ochenta y nueve dólares. Yéndonos al caso de Ecuador, Ecuador tiene ochenta y dos dólares más prestaciones especiales de sesenta y siete por ciento. Esto le quiero dejar aclarado Diputado Delgado, cuando usted quiera ver el libro y por eso inclusive invito a todo el Plenario ir a Esmeraldas a sesionar, porque en Esmeraldas tenemos mucho material completo, fotografías,

./.

películas de las zonas francas que se han visto y se han visitado. Igualmente, señor Presidente, la OIT, tiene una tasa de jornales por hora hombre, por día, la OIT los clasifica en la siguiente forma: para Méjico tiene cero setenta y cinco centavos de dólar; para República Dominicana, cero cincuenta centavos de dólar; para Jamaica, cero veintiséis centavos de dólar; para Singapur cero ochenta; para Hong Kong, cero tres; para República de Korea, cero noventa y uno; para Malasia, cero cuarenta y dos; para Japón, cinco noventa y siete; para Estados Unidos, cuatro punto cincuenta y siete centavos, estamos más alto, señor Presidente, que Jamaica, que República Dominicana, con gran experiencia en zonas francas. Eso le quiero decir al Diputado Delgado, para que conozca y tenga una idea de lo que se paga en salarios mínimos a los industriales en zonas francas de los países americanos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, yo voy a hacer una breve exposición, no para aclarar a nadie, porque respeto mucho el criterio de los señores diputados. Lo que pasa señor Presidente, es que esta ley al crear las zonas francas, se establece una legislación y unas normas legales especiales sólo para las zonas francas. Para dar un ejemplo, no se puede, señor Presidente, hacer extensivo el beneficio de la zona franca al resto del territorio nacional, porque ahí sí estaríamos creando el caos. Para dar un ejemplo típico, una empresa que viene a instalar servicios en la zona franca y también extenderse el servicio al territorio nacional, lo cual sería absurdo, en la zona franca no paga nada de impuestos, acá tiene que sujetarse a todas las leyes nacionales en todas las materias, si bien es cierto, en una empresa de computación o de sistemas a las zonas francas, viene con las normas sólo de esta ley, no tiene ni que cumplir los requisitos de la Ley de Compañías nada de eso, señor Presidente, entonces sería absurdo que eso que viene a las zonas francas sean extensivos con las mismas normas al territorio nacional. Por otra parte, señor Presidente y señores legisladores, asimismo parecería que hay una cierta confusión respecto a las empresas comerciales, el proceso señor Presidente y señores legisladores de la elaboración de un artículo o de un bien, lo

./.

realiza una empresa generalmente en el Ecuador y en cualquier otro país del mundo, una empresa le produce ese bien y es otra empresa la que le comercializa, son muy raras, señor Presidente y señores legisladores, las empresas que con el mismo nombre, con la misma razón social, con la misma constitución jurídica, hacen todo, o sea lo horizontal, pero eso señor Presidente, ya no se da; aquí en el Ecuador por ejemplo, digamos Eternit, la empresa que produce eternit, los techos, esa produce, pero la comercialización la hacen infinidad de empresas comerciales, señor Presidente, hablemos del caso de las refrigeradoras Ecasa, esa produce o Durex, produce las refrigeradoras, pero es otra empresa la que comercializa, lo mismo es aquí, señor Presidente, por eso hay dos tipos de empresas en lo que respecta a la producción y comercialización, una empresa que va a producir refrigeradoras, esa es la industrial; la empresa que le va a comercializar, esa es la comercializadora, señor Presidente. Además, está bien el inciso segundo tal como está concebido de que se van a dedicar también a la importación de bienes, porque así mismo señor Presidente, como hay empresas que se van a dedicar a exportar los bienes que se van a producir en la zona franca, va haber otro tipo de empresas o la misma que exporta, que son especializadas en comercio exterior que van a importar las materias primas, los insumos o los materiales que va a necesitar la empresa que va a producir ese bien, por eso es conveniente, señor Presidente, que en este proyecto se ponga y se clasifique tal como está las empresas industriales, comerciales y de servicios. Recalco, señor Presidente y señores legisladores, no le estoy defendiendo al gobierno que es el autor de este proyecto, sino defendiendo la conveniencia de este proyecto, porque realmente síes algo que le interesa al país. Asimismo, señor Presidente, no conviene poner en el proyecto, en la ley, adjetivos, ni tampoco aquello de que solamente se instalarán en zonas deprimidas. En primer lugar, lo peyorativo del término; segundo, señor Presidente, hay casos específicos, digamos la ciudad de Tulcán, capital del Carchi, señor Presidente, a esa ciudad a Dios gracias y por el esfuerzo de sus hijos es una de las mejores ciudades en lo comercial, en lo industrial no, pero en lo comercial sí, cierto es que tiene problemas, que tiene muchas necesidades, pero no es zona deprimida, y ahí señor Presidente, se puede instalar una zona franca, ojalá se insta-

./.

le porque tenemos el mercado colombiano y tenemos, señor Presidente, muy cerca puertos, de tal suerte que no es que las zonas francas sólo van a ir a las zonas deprimidas, es cierto que Esmeraldas, señor Presidente, tiene muchas necesidades, pero yo tampoco le consideraría como una zona deprimida. Esto le va a permitir, señor Presidente, desarrollarse más, señor Presidente, eso es cierto. Por eso, señor Presidente, yo considero que la supresión que fue propuesta aquí por los señores diputados de los artículos uno y dos está bien sugerido y la Comisión lo ha aprobado y lo ha incluido en este proyecto, más bien dicho lo ha eliminado en este proyecto de ley, señor Presidente. Asimismo, señor Presidente, no es que las zonas francas le van a competir a la industria nacional o a la pequeña industria nacional, ahí también señor Presidente, parece que falta aclarar algo, cuando un producto o un bien que se produzca en la zona franca, digamos camisas. Si quieren entrar al territorio nacional, señor Presidente, en primer lugar tiene que verse si está permitida la importación; y en segundo lugar, tiene que seguir todos los trámites como que estas camisas fueran del Japón o de Korea, no es que por estar en el Ecuador la zona franca, vamos a permitir el paso de las camisas. Además, señor Presidente, la Junta Monetaria, el Banco Central, establecen normas para la importación como para las exportaciones y recalco de los más de mil items que tiene el universo arancelario, muchas de esas mercaderías son de prohibida importación y así se van a mantener, de tal suerte que, señor Presidente, no va haber al menos esto estimo yo, respetando el criterio de los demás, una competencia desleal para la industria nacional, ni para la grande, ni mediana, ni pequeña industria. Asimismo, señor Presidente y finalizando lo que respecta a este artículo, es conveniente destacar también, que la Comisión con buen criterio de los señores diputados, le ha mantenido el principio jurídico del que se ha hablado aquí mucho, señor Presidente, pero yo lo que considero que como recién estamos en primera discusión, y en este debate sí se puede ahondar las observaciones, es mejor hacerlas así porque cuando se dio lectura de este proyecto hay buenas observaciones, señor Presidente, pero desgraciadamente como era solo lectura, no se aclararon, no se dieron más bases para estas observaciones, que considero se los está haciendo y con mucha inteligencia en este primer debate. Gracias, señor Presi-

./.

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Coronel.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Muy corto, señor Presidente y señores diputados. A mí me ha preocupado lo planteado por el Honorable Maugé, que lo recojo y tiene su razón de ser, en cuanto a la extraterritorialidad, pero yo quiero manifestar que bien podríamos aclarar eso, porque ya viene constando como lo dijo el Diputado Torres, en cuanto desde mil novecientos setenta y ocho, en la Ley Orgánica y en su Reglamento existe la extraterritorialidad, se podría suprimir ese asunto, simple y llanamente agregando al Artículo primero cuando se habla de extraterritorialidad en lo tributario y aduanero, con lo que se contempla realmente que es nuestro territorio sí, pero hay una ley específica y especial, precisamente para el tratamiento de esta situación, y no hablo de lo laboral porque en su parte pertinente lo contempla en forma precisa. Yo alabo las expresiones del Diputado Delgado, pero en realidad tiene su preocupación y eso es muy dable, pero quiero manifestarle, aquí tengo perfectamente el libro estadístico de la Organización Internacional del Trabajo, y que tiene relación con la zona franca, en cuanto a la exportación de artículos, que quede bien claro, países como Méjico, que con relación a Ecuador indudablemente es mucho más desarrollado e industrializado apenas el diez por ciento de exportación de todo el país, se lo hace en la zona franca; hablemos de Brasil, el uno punto cinco por ciento, para compararlo con lo que tiene relación con los países de este sector; en lo que significa Colombia, el uno por ciento; Bolivia tiene el uno punto cinco por ciento; esa es la capacidad realmente personal sí, pero es que es lógico pues, es que el personal que trabaja en zona franca y que es el que va a producir, nos da precisamente la relación en lo que tenemos que exportar; además, no es que la zona franca va a ser competitiva para las industrias ya instaladas en el país, bajo ningún aspecto, porque las zonas francas en extraterritorialidad es otro país, para con nosotros y para eso hay leyes pertinentes; bien lo decía el Diputado Mejía, cuando algo tengamos que sacar de zonas francas para que venga a Ecuador, de ese segmento, de ese territorio que está delimitado, indudablemente que eso significa ya una importación para el Ecuador; si nosotros tenemos que llevar del Ecuador algo para zonas francas, es una exportación del Ecuador para zonas fran-

./.

cas, y eso está ya debidamente contemplado en las leyes actuales que rigen al país. Por eso es, señor Presidente, que es importante realmente el desarrollo y estamos de acuerdo que no sea solamente para Esmeraldas, si realmente defendemos a Esmeraldas, es porque de tantos años ha sido una aspiración de Esmeraldas, recordemos que zonas francas, se creó en San Lorenzo, y qué pasó, no hubo el apoyo precisamente del gobierno, no hubo las leyes que permitieran la implementación de una zona franca y pasó desapercibida y por último, terminó estas situaciones, desapareció precisamente esta zona franca de San Lorenzo. Ahora que ya tenemos el Decreto Ejecutivo, en su parte pertinente también daré alguna acotación, luchamos porque esto sea una realidad porque creemos como lo han dicho aquí los diputados que nos va a permitir el desarrollo de Esmeraldas, una provincia que económicamente está deprimida, atrasada, que no tiene los medios suficientes, que inclusive por aquel supuesto de que el esmeraldeño no es tan trabajador como en otras regiones, nos ha traído serias consecuencias, y yo creo que ésta es la única solución para que Esmeraldas vaya para adelante. Por eso, señores diputados, señor Presidente, admitamos que esta Ley de Zonas Francas podrá tener sus defectos, pero que podemos darle un impulso con el objeto de que sirva no solo para Esmeraldas, sino también para otras regiones; el ejemplo de Tulcán es perfecto y no nos oponemos que se creen zonas francas en otras partes, lo que creemos es que debemos tener una ley, una ley especial que permita precisamente la implementación de las zonas francas en el país, que no es una modalidad nueva, que desde mil novecientos setenta y ocho, en la Ley Orgánica de Aduanas, está constando, no traemos realmente una situación nueva para el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, señores diputados: considero importante que se dé la amplitud del caso a este debate, dado la trascendencia que tiene para el país. Yo pensaría, señor Presidente, que tiene que tomarse necesariamente en cuenta el área geográfica en donde tienen que instalarse las zonas francas, caso contrario se estaría dando lugar a que el contrabando se generalice, porque de ser así cada cantón del país pediría al Presidente de la Repúbli-

./.

ca, de acuerdo a este proyecto de ley, que se instale una zona franca en su respectiva jurisdicción, lo cual sería sumamente grave; por tanto, señor Presidente, considero indispensable que en este proyecto se limite la creación de zonas francas o se determine o se defina en qué consiste una área geográficamente deprimida, porque geográficamente deprimida podemos considerarles a todos los sectores del país, en Quito y en Guayaquil también hay sectores deprimidos que tienen derecho a que se pueda instalar una zona franca. Por otro lado, se podría dar lugar con la instalación de empresas comerciales, a que se afecte a la producción nacional y se generalice también el contrabando. Cuenca es una ciudad que ha iniciado su proceso de desarrollo con un grado de industrialización elevado, se vería afectado el momento en que se instale en todo el territorio nacional zonas que protejan de una manera muy particular a la instalación de nuevas fábricas y nuevos centros de producción; por tanto, sin oponerme a que se discuta esta ley, para que se determinen las zonas francas, creería como fundamental que la Comisión tome en cuenta la necesidad del área geográfica que tiene que contemplar en el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Segundo Serrano. Y Honorable Diego Delgado, segunda vez.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: No habría intervenido sino habría de por medio una alusión, respetuosa por cierto del señor Diputado que hace relación a unos datos que yo los he escuchado justamente a su asesor el señor ingeniero Raad, que está a su lado, uno de los impulsores de este proyecto. Pero yo quisiera justamente agradecer esa relación de datos, porque verifica lo que he señalado; hay condiciones, hay razones por las cuales se ponen, si revisamos nuevamente los datos que dio el señor diputado, encontramos que son los salarios más bajos o donde existen salarios menos significativos económicamente, donde se instalan justamente las zonas francas sobre todo; por qué razón, la República Dominicana; por qué razón otros países. Primero, no solo porque hay salarios bajos, sino porque también hay gobiernos que quieren evidentemente impulsar este tipo de proyectos, primera cosa. Pero yo no quisiera remitirme tanto a eso, que además no creo que sea exactamente el hecho de que en el Ecuador el promedio de los trabajadores en las fábricas sea de ochenta y pico de dólares que es el dato que aquí... ochenta

./.

y dos dólares, más el setenta y siete por ciento aproximadamente en conquistas, ¿perdón?, sí, por supuesto. Me parece que es una apreciación un poco exagerada, si nosotros hacemos una revisión de lo que pasa en el país, no encontramos que precisamente esas sean las remuneraciones que tienen los trabajadores, significaría aproximadamente un total, un equivalente a ciento cuarenta dólares, no creo que ese sea el salario de los trabajadores en el Ecuador, me parece que eso salta a la vista, por más que esté publicado, no todo lo que está publicado es cierto, y dice un viejo proverbio que el papel aguanta todo, pero no es -supongo- este el caso, pero me parece que hay una apreciación que no es exacta; es decir, primero cierto, vienen a los países donde existen justamente remuneraciones más bajas, por qué, porque el industrial va a ganar más pues, el que hace justamente la inversión está sacando una plusvalía mayor, en el Ecuador el cálculo era de cero cincuenta y dos dólares por hora, una cosa así, pero yo quiero recordar que eso no es lo que realmente acontece en el país, en muchas empresas ecuatorianas pienso que es mucho menos de ciento cuarenta dólares al mes lo que ganan los trabajadores, pero yo hacía una relación que justamente el señor Diputado Javier Muñoz, también justamente está estableciendo y justamente coincide con lo que había observado la primera vez, y es el hecho de que todo queda en manos del Ejecutivo, él decide libre y soberanamente dónde pueden hacerse las zonas francas. El Artículo diez señala, que para el establecimiento de una zona franca, el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, determinará la clase, determinará el área, y otorgará a la empresa administradora la concesión para operar con el sistema creado con este título, previo el dictamen del Consejo Nacional de Zonas Francas, pero quiénes están en el Consejo Nacional de Zonas Francas, señor Presidente, ahí está un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá; un representante del Ministro de Industrias, Comercio e Integración, que por lo tanto es del Ejecutivo; un representante del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; un representante del Banco Central, etcétera, etcétera. Fundamentalmente, son representantes que están vinculados al Ejecutivo para empezar. El tipo de tratamiento, aquí se hacían algunas observaciones respecto a otras leyes. Señor Presidente, una ley especial va a regir sobre una ley general, sobre lo que es motivo justamente de lo que se está legislando, y nosotros estamos estableciendo que en estas zonas francas, justamente se da un régimen de libertad absoluta, total, a determinados sectores, eso es un hecho que además

./.

no nos debe extrañar, pero incluso está contemplado en manera expresa en el texto justamente del propio proyecto, y me voy a permitir dar una relación sobre cosas que dice el proyecto y que está redactado, dice - remito por ejemplo a aspectos como los siguientes- sobre los usuarios, dice por ejemplo: "Cuando los usuarios de las zonas francas sean personas jurídicas extranjeras, estarán exentas de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Compañías, su reglamento y demás legislación societaria en cuanto a la domiciliación de sucursales, debiendo únicamente acreditar su legal constitución en el país de origen, mediante certificado consular y nada más". Ellos los usuarios, tienen por ejemplo las siguientes posibilidades: importar libre de derechos, tributos y control de divisas, toda clase de materias primas, insumos, maquinaria y equipos necesarios para las actividades autorizadas; importar o reexportar libre de derechos, tributos y control de divisas los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen. Se prohíbe a los usuarios de las zonas francas, realizar comercio al por menor, nada más, única limitación, y establece por ejemplo, señor Presidente, dentro del.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden.....

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, estamos en el Artículo dos, por qué se está leyendo el Artículo cuatro, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego Honorable Delgado, que se concrete al Artículo dos.....

EL H. DELGADO JARA.- De la manera más respetuosa, siempre mis actos se rigen en el respeto a todos los señores legisladores, nunca nadie habrá oído aquí un solo adjetivo contra ningún diputado, yo estoy sustentando por qué justamente había hecho una observación sobre el Artículo cuatro del proyecto original que ahora es Artículo dos y señalaba todo tipo de ventajas que se establecen forzosamente en una zona franca y yo me estoy permitiendo leer otros artículos, porque después ya no quisiera estar opinando ni aparecer como un tipo que me opongo por oponerme; estoy además leyendo lo que tex-

./.

tualmente se está diciendo o lo que está constando en la ley, justamente para demostrar que es un régimen absolutamente especial y que si bien pueden haber determinadas leyes, que aparentemente daban características de extraterritorialidad, aquí el Estado ecuatoriano está despojándose de toda su capacidad incluso jurídica de dejar en una libertad total a los sectores que están en las zonas francas, que además no es sólo el caso para favorecer a una u otra provincia y que puede perfectamente crearse cien o doscientas zonas francas en el país sin ningún problema, la ley faculta, y entonces por qué me permito por ejemplo remitirme a estos dos artículos, señor Presidente: primero, está dentro del tiempo que reglamentariamente me corresponde y segundo, quiero justamente hacer relación a estos aspectos, porque los señores diputados tienen que también escuchar las cosas que consta en la misma ley, y porque quisiera, le ruego a los señores diputados, señor Presidente, de Esmeraldas, que no es ningún tipo de criterio de animadversión contra ninguna provincia, quisiéramos que todos los ecuatorianos salgamos lo mejor; pero es evidente, una de las zonas francas más importantes del mundo ha sido Hon Kong, pero de lo que acaba de leer un señor legislador, justamente se establece que la relación es casi tres veces porque es uno punto tres por dólar en hora, respecto a cero cincuenta y dos en Ecuador, y no es ninguna cosa del otro mundo el saber que hay determinados intereses justamente para esa modalidad traerla para acá a América Latina pues, sobre todo en países que quieran de mejor manera atender esos requerimientos; pero, yo solicito de la manera más comedida y más respetuosa, señor Presidente, de que se me permita leer los textos de algunos artículos, está dentro del tiempo justamente que me corresponde y porque además tiene razón.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hágalo a través de Secretaría, Honorable...-

EL H. DELGADO JARA.- Le ruego que se lea el artículo, porque estoy con el proyecto antiguo, que es exactamente el nuevo, no sé si ya habrá cambiado el Artículo veintinueve y el treinta, tengo subrayado, porque he estado revisando con el nuevo proyecto y es exactamente casi lo mismo.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero yo creo que podría argumentar refiriendo-

./.

se a esos artículos, porque se entiende que los señores legisladores ya conocen, en la forma que usted crea conveniente dentro de su tiempo.....

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, con el debido respeto, dice: "Artículo veinte y nueve.- La importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos que realicen los usuarios de las zonas francas de conformidad con la autorización de operación, gozarán de la exoneración total de los impuestos, derechos y gravámenes arancelarios". "Artículo treinta.- La importación de equipos, maquinarias, materiales y demás implementos que realicen las administradoras de las zonas francas para ser utilizadas en el área autorizada, gozarán de la exoneración total de los impuestos, derechos y gravámenes arancelarios". En otro capítulo, de Régimen Tributario: "Artículo cuarenta.- Las empresas administradoras y los usuarios de las zonas francas para todos sus actos y contratos que se cumplan dentro de las zonas francas, gozarán de una exoneración del ciento por ciento del impuesto a la renta o de cualquier otro que lo sustituya, así como del Impuesto al Valor Agregado y del pago de impuestos provinciales, municipales y cualquier otro que se creare así requiera de exoneración expresa". Incluso se legisla para el futuro, en términos de que jamás nadie tocará lo que aquí se está ya legislando. "Artículo cuarenta y uno.- Los usuarios de las zonas francas gozarán asimismo de una exoneración total de los impuestos sobre patentes y de todos los impuestos vigentes sobre la producción, el uso de las patentes y marcas, las transferencias tecnológicas y la repartición de utilidades". "Artículo cuarenta y dos.- Las empresas administradoras y los usuarios de una zona franca, gozarán de las exenciones señaladas en este capítulo por un período de veinte años, contados desde la fecha de la resolución que autorice su instalación, etcétera". "Artículo cuarenta y tres.- Los pagos que realicen los usuarios por concepto de servicios ocasionales a técnicos extranjeros, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y no causarán retención en la fuente. El tratamiento discriminatorio. En el caso de régimen cambiario y financiero, un sólo artículo voy a leer de este capítulo: "Los usuarios de zonas francas gozarán de libertad cambiaria para realizar todas sus transacciones entre sí y desde las zonas francas hacia el exter-

./.

ior del país, pudiendo mantener sus divisas entre puntos y cuentas especiales en bancos nacionales o del exterior; por tanto, no estarán sujetas a las leyes, reglamentos y regulaciones cambiarias del Banco Central del Ecuador. Establece por ejemplo en el tratamiento de capitales. "Artículo cuarenta y nueve.- La inversión extranjera en las zonas francas no estará sujeta al régimen de tratamiento del capital extranjero existente o cualquier otro que se promulgue en el futuro. Dice: Por lo tanto, los usuarios de zonas francas gozarán de un régimen de libre repatriación tanto del capital invertido como de las utilidades obtenidas. En el régimen laboral ya no voy a hacer relación, señor Presidente, porque aquí se han hecho unas relaciones. Yo sólo quiero señor Presidente, indicar una cosa, e insisto, no es que me oponga al hecho de que se puedan establecer determinadas características o tratamientos especiales para determinadas provincias, que es justo, es legítimo que las provincias quieran evidentemente salir de su atraso pues. Quiero recordar que cuando hubo una crisis económica en la Provincia del Azuay, hace varias décadas en Azuay y Cañar, se dio determinada exoneración de ciertos impuestos, no un tratamiento similar a éste; pero es obvio, señor Presidente, de que al dejar la puerta abierta en los términos que yo considero, señor Presidente, además me parece a mí honrado que tenga que decir cuáles son mis observaciones, si estoy equivocado, evidentemente las voy a aceptar, no soy un tipo fanático de mis propios criterios, pues sería absurdo; pero obviamente, señor Presidente, si soy legislador y estoy aquí, me parece que es mi deber, es mi obligación expresar mis criterios, con el mayor respeto a todos los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López, por segunda ocasión.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, yo cuando me refería a los salarios que se pagan en zonas francas en otras partes del mundo, señores diputados, quiero que quede bien claro que Hong Kong paga un dólar cero tres, señores diputados, por capacidad de mano de obra en producción, por eso están allá, sino todas las empresas de Hong Kong, se vinieran a trabajar acá a Ecuador, a Bolivia o Perú. Usted sabe que un obrero de ese lado rinde mucho más que un obrero nuestro; es por la producción, la masa de producción que fabrican en una industria, por eso pagan más. Señores diputados, yo quiero a la vez presentar una denuncia para que usted, señor

./.

Presidente, la pida a la Administración de Aduanas de Quito. El Ecuador como tal, señores diputados, tiene fuga de divisas no cobradas por concepto del contrabando en el país por más de ochocientos millones de dólares. Eso no se lo publica en ningún registro, pero señor Presidente, quisiera que usted lo haga llegar al Distrito de Aduana y pida ese documento, porque nunca o nada se ha legislado sobre esto, señores diputados y cuando Esmeraldas está pidiendo de que se va a invertir dieciocho millones de dólares y que va a producir la zona franca cincuenta millones de dólares, vea lo que pasa en este Congreso, señor Presidente. Igualmente el diputado ha hablado de que la Provincia de él justamente tenía una exención tributaria, pero eran recursos originados y préstamos originados en el sistema financiero nacional, estos son recursos extranjeros que vienen a invertirse en el país, al país no le va a costar un centavo señores los dieciocho millones de dólares, pero cuando se le dio el beneficio a... y sucesivamente, fueron dineros sacados de la banca nacional y del sistema financiero nacional, para darle ese tributo a las provincias que estaban deprimidas, señores diputados. Igualmente, señor Presidente, el programa de inversión en las zonas francas, son dieciocho millones de dólares, de los cuales son cuatro mil puestos de trabajo, aquí en el Congreso se trajo un proyecto con mucha aspiración por parte de una provincia, cuál de los diputados se ha parado a legislar en contra de las bahías y de la calle Ipiales, que están instaladas en régimen autónomo, como puertos libres que entra el contrabando que se quiere y nadie legisla, cuál de los diputados legisla en contra de ellos. Señor Presidente, quiero que quede bien claro dos cosas: que se pida a la Administración de Aduana, por qué ochocientos millones de dólares en fuga en el país por parte del contrabando, por qué el Congreso Nacional no legisla en contra de la calle Ipiales y en contra de la Bahía de Guayaquil. Quiero que quede bien claro, señor Presidente. Yo les quiero pedir de favor que nos ayuden en nuestro proyecto, porque la Provincia de Esmeraldas se bate en la necesidad de fuentes de trabajo, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los honorables: Villacreses, Espinoza y Ayala, voy a dar por terminado el debate, respecto de este artículo. Honorable Villacrés, tiene el uso de la palabra.-----

./.

EL H. VILLACRECES COLMONT.- Señor Presidente, quiero recalcar la decisión del señor ingeniero Gustavo Espinoza, afanoso por que estos proyectos pese a las dificultades que los ecuatorianos siempre ponemos de no trabajar, puedan tramitarse en beneficio del bienestar ecuatoriano. Es voluntad popular de los ecuatorianos que se creen zonas francas, señor Presidente, y nosotros estamos precisamente en este Congreso, para transmitir el derecho de las colectividades. Tercero, señor Presidente, yo me opongo a que se diga aquí que se regrese este decreto al Ejecutivo. El país necesita que se entre a resolver sus problemas graves que tenemos, nosotros no podemos seguir en el sistema que llevamos, señor Presidente. Yo conozco por ejemplo en Hong Kong, porque he estado presente, la manera de dependencia que tienen ellos, pero nosotros no estamos tratando de que los derechos humanos se nos pospongan; yo pido a los diputados, a los más conspicuos juristas ecuatorianos, que pongan su contingente para resolver positivamente este problema, para que lo aprobemos y que en alguna vez dejemos que este país siga proclamándose como ocioso, no trabajamos, señor Presidente del Congreso y estamos dejando que las grandes masas desocupadas, se desborden en lo que todos los días vemos en el país. Por ello, señor Presidente, con el respeto a la sala, yo invito a quienes tienen que ver con el desenvolvimiento de la Patria, que esta zona franca se la apruebe a la brevedad posible, con las orientaciones, que respeten los derechos humanos a los trabajadores, que esta dependencia que es natural, los que producen y los que consumen, somos dependientes mutuamente, si no hay consumidores tampoco el productor debe tener su independencia, todos dependemos de las necesidades naturales de la humanidad y ese contexto, lo que tenemos que aprender. Por ejemplo, después de la guerra, los alemanes decretaron una acción de restablecimiento para su economía y de pronto ellos ya estaban prestando capitales para Latinoamérica. Nosotros los ecuatorianos estamos disfrutando de un bien especial, pero nosotros seguimos en la miseria. Yo quisiera llegar con el mensaje de ecuatorianidad a quienes tienen más talento, a quienes tienen más conocimiento de las leyes, para que no discutamos en función de negarlo, sino que elaboremos lo que defienda los derechos humanos de los ecuatorianos y que podamos tener la zona franca. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinoza!-----

./.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, mucho se ha discutido sobre este artículo, usted ha permitido que se haga una serie de observaciones, no solamente a este artículo, sino a todo el contexto de la ley; de tal manera que haciendo uso de ese mismo derecho, me voy a permitir hacer algunas reflexiones sobre este proyecto, señor Presidente. Este es un proyecto evidentemente que está enmarcado dentro del desarrollo capitalista, esa palabra odiosa para una gran cantidad de ecuatorianos, en los que yo me incluyo, señor Presidente, esa palabra odiosa del capitalismo, de aquel capitalismo que bajo varias facetas y varias caretas ha hecho a todos los países dependientes, el terreno más fértil para su explotación, pero esa palabra que traslada a una serie de mecanismos que se vienen dando en el tiempo, como que un poco les ha asustado a algunos compatriotas; de tal manera que todo lo que huele a producción o todo lo que huele a empresa privada parece que no vale para nada. Yo no soy tan amigo ni de lo uno ni de lo otro, sino de la sensatez, señor Presidente, y la sensatez nos está diciendo que en nuestro país existe como dice el Diputado Delgado, el dieciocho por ciento del desempleo abierto y algo más de cincuenta por ciento del subempleo; de tal manera que lo que queremos es crear fuentes de trabajo y al hablar de una área de extraterritorialidad aduanera, simplemente es un territorio que no cae bajo el ámbito aduanero, nadie está vendiendo el terreno ni mucho menos, simplemente ahí es un proyecto, una legislación específica y especial para ese sector, allá vienen a producir para volver a vender fuera, señor Presidente, ahí lo único que se hace es prestar la mano de obra y si es que es posible los servicios que por obvias razones los que les interesa producir vienen a hacerlo en estos países, donde la mano de obra es más barata, desgraciadamente más barata, señor Presidente. Cuánto quisiéramos los ecuatorianos que nuestros obreros ganen como en Europa o ganen como en Estados Unidos, tres o cuatro dólares por hora, nos encantaría porque ahí también los legisladores a lo mejor estaríamos ganando más; pero, señor Presidente, eso es una quimera, tenemos que actuar sobre lo que estamos viviendo y lo que estamos viviendo es necesidad de crear plazas de trabajo, si es que logramos una legislación que permita que se desarrolle este tipo de actividades sin perjudicar al país, sin perjudicar a la industria, sin perjudicar a la pequeña industria, yo creo que estamos haciendo bien pues, yo creo que estamos permitiéndole al país que se creen

./.

nuevos polos de desarrollo, no porque estas industrias van a incidir directamente, sino que van a crear fuentes de trabajo que por su agregado económico va a permitir que esas actividades crezcan, se multipliquen. Ahora claro, señor Presidente, que si es que pensamos como siempre en que para toda disposición legal hay una puerta, bueno, nunca podremos proponer nada sensato, porque empezaremos por cuestionar nuestra propia Constitución pues, la Constitución dice en uno de sus artículos, que garantiza un nivel de vida a los ecuatorianos, yo pregunto ¿ha garantizado algo la Constitución ecuatoriana?, más allá de sus declaraciones líricas, ¿ha conseguido algo la Constitución ecuatoriana? y sin embargo ahí está escrita y no lo podemos mover si no es con los dos tercios de todo el Congreso Legislativo en pleno. Esas son las grandes falacias, señor Presidente, las grandes mentiras que nos hacemos y que nos auto-engaños. Nadie ha dicho aquí que esta es una novedad inventada por el doctor Borja que parece que si es algo inteligente como he oído o puede ser que no lo sea; no, no dice así, señor Presidente, aquí en la exposición de motivos para que se detenga alguien a leer, dice justamente que esta es una vieja experiencia y lo que se está es utilizando esa vieja experiencia pues, esa vieja experiencia que data más de veinte y tantos años y que ha sido hecha por hombres de izquierda y de derecha, pero hombres sensatos, una de las zonas francas fue hecho por un gran amigo nuestro, el doctor Salvador Allende, lo hizo en mil novecientos sesenta y nueve en Chile, cuando estaba en la efervescencia de la unidad popular lo hizo el doctor Allende en Chile, y ahí él no se asustó, no vendió el país, no vendió nada y encima de eso lo botaron, vea usted; de tal manera que no se trata de nada nuevo, se trata de una cosa absolutamente sensata. Aquí hemos hablado de todo, que invaden a la pequeña industria, que invaden a la gran industria, aquí invaden de todo, señor Presidente, aquí se hace el contrabando a la vista de todos y con la protección de todos los gobiernos de turno, la oligarquía sigue contrabandando, eso es lo que queremos nosotros evitar, que vivan del contrabando, y que trabajen. Yo no estoy defendiendo porque no soy el autor de la ley, pero sí lo he leído ahora y le encuentro cierta sensatez y hay que acomodarle para que no sea explotación pura, hay que hacerlo pues, pero eso no significa que no deba hacerlo, ni peor que signifique que se está vendiendo la bandera, ni tampoco que se esté alquilando nada. Se está creando

./.

señor Presidente, una zona, donde por el atractivo de la mano de obra más barata vengan a producir para que vuelvan a exportar, eso es todo, que hayan los mecanismos de control pues, los hagamos, los mejoremos, pero no discutamos cosas que nada tienen que ver; este rato la Unión Soviética está haciendo sus zonas francas, la Unión Soviética señor Presidente, que desde el año diecisiete ha estado viviendo una ficción de un gobierno totalitario aparentemente socialista, bien ha dicho el compañero y amigo doctor Enrique Ayala, que vivieron una ficción de socialismo, no ha sido socialismo, se da cuenta, sin embargo es una organización del Estado que la hemos venerado durante setenta años y que resulta al final que ha sido un caos, que no ha servido, eso tampoco significa que nos vayamos al otro lado, sino que hagamos los correctivos necesarios como lo está haciendo la propia Unión Soviética, como está empezando a hacerlo la Unión Soviética; de tal manera, señor Presidente, que este es un proceso que no es nuevo, que es un proceso que está hecho en toda Latinoamérica, que en algunos ha tenido éxito y en otros ha sido un verdadero fracaso; yo creo que uno de los que ha tenido éxito es por ejemplo República Dominicana, porque sí ha sido capaz de crear ciento treinta mil puestos de trabajo, para mí eso significa que ha sido un éxito, pero ha sido el fracaso en otros países donde no ha creado ni quinientos puestos de trabajo; de tal manera que todo depende de nosotros mismos, si somos tramosos no haremos nada, pero si somos trabajadores lograremos que el país progrese y no solamente por esto sino por éste y algunos otros mecanismos y ojalá que con la inteligencia señores legisladores, lo podamos determinar, señor Presidente. En fin, yo considero que es necesario que se siga dando lectura a los artículos pertinentes y que se vayan haciendo las observaciones y que si es posible y se quiere aportar hagámosle las modificaciones que crean necesario hacerlas, que la intención al menos de la Comisión o de los que queremos trabajar en la Comisión, porque esa es otra tarea también que hay que cumplir, simplemente produciremos un documento que ya dependerá del Ejecutivo si lo acepta o lo veta, eso está en las disposiciones legales y llegará en sus hora, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Ayala, damos por terminado el debate para continuar con lo que sugiere el Honorable Espinoza; es decir, seguir estudiando los demás artícu-

./.

los. Tiene la palabra el Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero destacar el hecho de que era importante debatir esta ley, es una cuestión que debe debatirse con amplitud, con el suficiente tiempo, creo que es un momento en que se deben decir una serie de cosas sobre lo que la estrategia de desarrollo global que este proyecto propone significa para el Ecuador, es evidente, señor Presidente, que tenemos todos los ecuatorianos y especialmente los legisladores decir cuántas cosas sean necesarias sobre...-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE GRANDA ARCINIEGA.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. AYALA MORA.- Gracias, señor Presidente. Decía simplemente que esto debe debatirse en el tiempo que sea necesario yo hubiera querido por ejemplo, que el señor economista Washington Herrera esté aquí presente, yo entiendo que él fue delegado por el Presidente de la República para este debate, yo no sé si él ha subdelegado a alguien o no ha hecho uso de esa subdelegación, pero hubiera sido muy interesante que así lo haga y hubiéramos visto la importancia que el Gobierno está dando a este proyecto, sería importante que los diputados de Esmeraldas le comuniquen a su pueblo, que así se trata a un proyecto importante el señor Presidente de la República. En todo caso, no creo que hay motivo de punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, el proyecto es de Esmeraldas no es del Presidente Borja, el proyecto es hecho por Autoridad Portuaria presentado a un directorio, el directorio se lo trajo al Presidente de la República, no es del Presidente el proyecto, por eso están aquí los funcionarios de Autoridad Portuaria todos, y los asesores de zonas francas. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: Eso no era punto de orden, quiero aclararle, no es que aquí el Diputado Saud, puede hablar cuando le de la gana, porque sea un proyecto suyo de Esmeraldas o de quien sea, este es un proyecto del Ejecutivo de acuerdo como la Constitución lo plantea, eso es importante. Hubiera querido, señor Presidente, que en esta discusión hubiera un poco más de voluntad de discu-

./.

tir, de ver los problemas fundamentales, no de imponernos un paquete más y de ponernos caras feas cuando alguien opine lo contrario, cuando alguien tiene otra opinión, eso me parece muy mal, es una práctica legislativa que ha conducido a graves problemas como el de la famosa Ley de la Contratación Pública, que se discutió así de sopetón, con una mayoría gobiernista y luego el propio Gobierno dijo que era inaplicable, lo que queremos es que la ley sea aplicable, tan queremos discutir la ley, señor Presidente, que el Bloque Socialista de este Plenario es el único que está completo, el único que está completo, los demás bloques legislativos de este Parlamento no están completos ni... no, el Diputado Granda no es principal, pero no se trata de eso, señor Presidente, yo tengo una observación de carácter general y otra muy puntual. La observación de carácter general, es la siguiente: yo creo que en el tratamiento de toda ley hay una serie de elementos de una estrategia de desarrollo que se presume va a ser efectiva por la existencia de un instrumento legal, yo francamente no lo creo así, en América Latina ha habido una proliferación inmensa de creación de zonas libres, la mayoría, como el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra lo aceptó, son un fracaso, de manera que se cree que en América Latina lo que se ha dado es una competencia por abrir cada vez más irresponsablemente las regulaciones nacionales para volverse más atractivos al capital transnacional y eso señor, no puede ser jamás una estrategia de desarrollo de ningún país y no puede serlo porque eso significa desmantelar a los países, otra cosa es que se establezca por ley en forma adecuada y proporcionada la posibilidad de que hayan determinadas zonas francas, yo voy a estar enteramente de acuerdo con quienes plantean cuando se discuten el Artículo octavo, que no se puede establecer que por simple decreto sin requisito ninguno, sin limitación de ninguna clase que la voluntad del Presidente de la República, se puede establecer zonas francas en el Ecuador, porque entonces tendremos la reivindicación de la zona franca, la universidad y desde luego el obispado en todos los cantones, esto no puede ser. Por otro lado, señor Presidente y señores diputados, yo creo que uno de los problemas que tiene el funcionamiento de una zona franca aquí y en otros lugares del mundo, es el manejo de los establecimientos estrictamente comerciales. Es evidente que esto es difícil de regular, pero parecería lógico, que no se puede abrir en forma absolutamente indiscriminada al comercio internacional el ingreso de productos a una zona franca

. / .

porque la pregunta es elemental, a quien se va a vender los productos que ingresan a una zona franca producidos en el exterior sino a los ecuatorianos pues, y aunque esos tengan que internarse el momento que hay una cabeza de puente en determinado lugar del país, justamente la introducción ilegal se vuelve más fácil y no tenemos por ley que crear facilidades a la introducción irregular de los productos en el país. Esto no quiere decir que no haya zonas francas lo que digo es que el argumento es terriblemente débil en términos de decir que como tienen que internarse los productos, entonces no hay ningún problema, claro que hay problemas y problemas muy serios, algunos de los cuales ciertamente tienen que estar previstos en la ley. Yo creo que si el Gobierno por ejemplo ha resuelto impulsar la integración, algo tendrá que ver la integración a que estamos comprometidos todos nosotros con el establecimiento de zonas francas, es evidente, y no se ve aquí ninguna, pero ninguna disposición que prevea lo uno y lo otro, de manera que me parece que sobre todo en el literal b) la Comisión, los asesores de la Comisión, los representantes del señor Presidente de la República, deberían meditar en la posibilidad real de no dejar abierta una puerta tan permisiva que otros países ciertamente no la tienen. Yo quisiera por ejemplo mencionarle para concluir al distinguido señor diputado Presidente de la Comisión, efectivamente en algunos países de la antigua órbita socialista se han creado zonas francas, pero tienen restricciones muy específicas y tuve la oportunidad clara de conocer un caso húngaro, que no quisiera describirlo, pero en el cual se intenta precautelar de alguna manera la posibilidad que a través de las zonas francas se pueda promover la producción interna más bien, el sacar hacia el exterior los productos internos y no al revés, el establecer un sitio en el que ahora así legalmente se puedan importar bienes que de suyo significan un saqueo de divisas para el Ecuador, el Ecuador no necesita más televisiones a colores, no necesita más electrodomésticos sofisticados, no necesita extractores de jugos eléctricos, esas cosas que vienen normalmente por una zona libre de toda regulación y que ahora están vendiéndose en las bahías, desde luego no pueden ser alentados en su importación en su introducción al país; eso también es claro, a pretexto de abrir la economía, a pretexto de tener liberalismo y de ser modernos no se puede desmantelar a los países, nuestros hijos nos lo van a reclamar, no todos los países pueden ser Hong Kong, la mayoría

./.

de países se parecen a Bangladesh, señor Presidente, esta es una realidad, no nos metamos el paquetazo capitalista creyendo que con eso se soluciona grandes problemas, no es verdad y tenemos que decirlo aunque a veces se tergiverse lo que nosotros digamos, dicho sea de paso, señor Presidente, yo tengo mucho respeto por el señor Presidente de la Comisión de lo Económico y creo que él muy generosamente hizo cita de algún trabajo mío pero yo nunca he dicho que la revolución soviética ha sido un ente burocrático, ni que ha sido un fracaso, soy un gran admirador de la revolución soviética, ojalá pudiéramos hacerla, debemos hacerla algún día, una revolución socialista como la soviética, señor Presidente, los fracasos soviéticos no son por la revolución sino porque se ha perdido el espíritu revolucionario y se ha introducido un esquema burocrático que no fue ciertamente el de quienes hicieron la revolución, los burócratas no hacen las revoluciones, paran todo, no sólo las revoluciones sino hasta el régimen normal de los países. Yo por eso, quisiera invitarle a la Comisión, a propósito de una razonable regulación, de qué es lo que va a constituir el carácter de las actividades de las empresas asentadas en una zona franca, que trate de precisar mejor a través de la ley, la posibilidad de que las zonas francas, señor, ninguna va a funcionar, de manera que tenemos que también restringir por ley la posibilidad de creación y proliferación de zonas francas. Me parece por lo tanto, que como observación a este artículo al Artículo octavo para no volver a intervenir, se debe pensar en que deben haber una serie de requisitos, un cuerpo de normas que permitan la limitación de la creación de zonas francas, esto es fundamental, si no lo hacemos así, entonces los propios pueblos que ni siquiera saben qué es una zona franca en muchos casos, van a pedir lo mismo que piden respecto de las cantonizaciones, que tienen derecho, que están preteridos en sus recursos, que han tenido las aspiraciones durante muchos años. Yo creo que a todo el país le parece obvio que Esmeraldas tiene que ser zona franca, ya fue decretado puerto libre, no zona franca, hace unos cuantos años, el Puerto de San Lorenzo, no funcionó, pero es evidente que es un lugar que nadie discutiría, si este fuera la Ley de Creación de la Zona Franca de Esmeraldas, créame señores diputados, que ésto sería más fácil, pero darle al señor Presidente de la República, que según me he enterado no es capaz de hacer proyectos que él se responsabilice personalmente,

./.

sino que en definitiva los envía tal como a él se lo presentan, así dicen los señores amigos del Presidente de la República, cómo le vamos a dar a él la capacidad de crear zonas francas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señor Diputado.-----

EL H. AYALA MORA.- En menos de dos minutos, señor Presidente. Entonces yo creo que lo que estamos discutiendo, es el tratar de dar una viabilidad a que la propia Zona Franca de Esmeraldas funcione pues, a que ahí sí se cree una zona franca, pero regulada adecuadamente y sobre todo a que no creemos sobre el Ejecutivo éste que ahora o los que vengan después, la presión de creación de zonas francas en todos los lugares de frontera o en todos los lugares que se creen que están deprimidos. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Se denominan usuarios de las zonas francas a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se instalen en las zonas francas, para realizar las actividades debidamente autorizadas". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Se denominan empresas administradoras de zonas francas, a las personas jurídicas públicas privadas o de economía mixta, que obtengan mediante decreto ejecutivo, la concesión para operar los mecanismos de zonas francas en el país". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- Del Consejo Nacional de Zonas Francas.- Artículo 5.- Créase el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), adscrito al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y Pesca, que estará integrado por los siguientes miembros: a) Un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá; b) Un representante del Ministerio de Industrias, Comercio,

./.

Integración y Pesca; c) Un representante del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; d) Un representante del Ministerio de Defensa; e) Un representante del Banco Central del Ecuador; f) Un representante de las empresas administradoras de las zonas francas; y, g) Un representante de los usuarios de las zonas francas. El Subsecretario de Industrias actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas y será el encargado de ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de ese organismo. El Consejo Nacional de Zonas Francas sesionará con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes y en caso de empate, el voto del Presidente, será dirimente". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. Yo me permito nuevamente hacer una observación que la realicé cuando vino el primer proyecto, en el sentido que a lo mejor es más conveniente para el país y para evitar el crecimiento de la burocracia, de que sea directamente el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, el que administre esta ley, y doy un argumento, señor Presidente, adicional al de evitar el crecimiento de la burocracia. Actualmente hay un Consejo de Comercio Exterior, hay también el Comité Interministerial de Fomento Industrial; hay el Comité Interministerial de la Pequeña Industria, y existe también el Comité Interministerial de Artesanías, a más de los otros comités que funcionan a través de ese Ministerio, por eso considero, señor Presidente, de que para no crear otro Consejo, es más conveniente de que sea el propio Ministerio de Industrias, Comercio e Integración que es un organismo que abarca las dos áreas principales de este proyecto, cuál es la industria y el comercio, que sea el que directamente asuma todas las funciones que se da al CONAZOFRA en este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: A mí me preocupa en principio el tratamiento desde el punto de vista jurídico y constitucional que se le ha dado a la Comisión de acuerdo a lo que ya se ha

./.

manifestado, o que la Comisión más bien le ha dado a este proyecto, esto es, que no se ha cumplido ni con la Constitución ni con el Reglamento que rigen los actos del Congreso para el tratamiento que tiene que darse obligatoriamente a todas las leyes. No es cuestión de redactar un informe y de recoger las firmas así sea de los siete diputados, la Comisión no ha sesionado para elaborar el informe, y esto debe puntualizarse claramente. Luego, no se han recogido como ya se dijo, una serie de observaciones que planteamos y concretamente a este artículo, ya se ha dicho en alguna observación en el debate, que es el Ejecutivo el que tiene aquí el mayor número de representantes, de los siete, tiene cinco representantes. Yo había planteado, que los municipios tengan un representante, la Asociación de Municipalidades tenga un representante en el Consejo Nacional de zonas francas, y también los trabajadores organizados, tengan un representante. Es decir, que se agreguen dos representantes más al Consejo Nacional de Zonas Francas. Eso, es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Coronel.-----

EL H. CORONEL DROUET.- Señor Presidente, señores diputados, lamentablemente vivimos en una era presidencialista eminentemente, y es el Ejecutivo el que tiene que ejecutar todo cuanto sea necesario para que el país, pueda impulsar su desarrollo. Yo por eso, señor Presidente, estoy en desacuerdo con lo que proponía el Diputado Mejía. Ya en otras zonas francas de otros países se ha dado precisamente el problema del choque entre uno y otro Ministerio, el problema financiero, el problema laboral, el problema industrial, y aquí en el país se da eso, por eso, señor Presidente, tengo dos objeciones a este Artículo uno, que lo tome en cuenta la Comisión, que sea adscrito a la Presidencia de la República y no al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, porque hay representantes en cada uno de los Ministerios, indudablemente que cada uno tiene su responsabilidad para que sea más ejecutivo; y otra, que no sea el Secretario de Industrias, que actúe como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas, porque él tiene ya funciones específicas, debe haber una persona que se dedique específicamente a eso, que trabaje por las zonas francas, que trabaje precisamente

./.

con nosotros. Entonces propongo que en el literal e), posteriormente en el literal respectivo diga en vez de "el Subsecretario de Industrias y Comercio, actuará como tal" diga: "El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas que lo designará el Presidente de la República, será el encargado de tal y tal". Porque tenemos que ver, señor Presidente, más viable la acción, más ejecutiva. El señor Subsecretario tendrá múltiples acciones y ese organismo será lento, pato, y lo que queremos es que esto sea ágil y dinámico. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señores legisladores: Yo creo que es importante, que se debate detenidamente un proyecto de esta naturaleza, porque del debate no solamente van a surgir posiciones políticas diferentes, sino lo que es más importante, mentalidades distintas en torno a un problema tan trascendental como es fundamentalmente el desarrollo económico de nuestro país. Yo soy respetuoso de las opiniones ajenas y contrarias, las escucho inclusive para enriquecerme, pero este debate, tiene como decía el Presidente de la Comisión de lo Económico, que ser un debate donde prime la sensatez, conviene o no para el país, que promovamos el establecimiento de zonas francas. El Diputado Ayala, manifestó algo que debe hacernos pensar, según esta ley, estamos consagrando algo que consta ya en la Ley Orgánica de Aduanas, esto es, que el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, puede establecer zonas francas en varios lugares del país, y la preocupación que tengo es la de que en un momento dado el establecimiento de zonas francas en el país, sea un mecanismo de presión como existe actualmente a través de las cantonizaciones frente al Ejecutivo, de tal manera que la Comisión debería meditar acerca de una fórmula que delimite la posibilidad de establecer zonas francas en el país, a fin de que cuando haya algún paro provincial en esa provincia, no se pida entre otras cosas el establecimiento de una zona franca. La zona franca, no es tampoco la panacea, no va a solucionar los problemas de Esmeraldas o de otras provincias del país, va a contribuir como tantos mecanismos, a solucionar graves problemas especialmente en el orden de desempleo. Algo decía el Diputado Mejía, que también manifesté cuando hice observaciones al proyecto y que tiene que

./.

ver con el Artículo cinco. El CONAZOFRA, esto es la entidad que se crea para regular las zonas francas en el país, tendría fundamentalmente dos atribuciones: una, autorizar la instalación de las empresas determinadas en el Artículo dos, y otra atribución, la de sancionar. Las demás atribuciones las puede ejercer un ministerio, de tal manera que yo no encuentro justificación jurídica, para que se establezca este Consejo con esas dos atribuciones fundamentales, dado el elevado crecimiento burocrático en nuestro país y la poca operatividad que existe dentro de estas instituciones, a mí sí me parece imprescindible que se elimine este Consejo Nacional de Zonas Francas y que esta facultad se la entregue al Ministerio de Industrias, que en el proyecto actual de alguna manera tendría ingerencia sobre este Consejo Nacional de Zonas Francas, ya que el CONAZOFRA, según el proyecto, sería un organismo adscrito. De tal manera que en este punto, yo sí creo que en vez del CONAZOFRA, debe ser el mismo Ministerio de Industrias, el que se encargue de autorizar el establecimiento de empresas que van a instalarse en las zonas francas, y que en el caso de que establezcamos sanciones en el proyecto de ley, sea el mismo ministerio el que sancione a los infractores de la ley.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Mauge, voy a dar por terminado el debate. Tiene la palabra el Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, para hacer algunas observaciones que tenga en cuenta la Comisión. La primera, es que con un diferente nombre hay una dual representación de las empresas y los usuarios, porque se entiende que las empresas administradoras de zonas francas, son los usuarios de las zonas francas, y los representantes del usuario, entonces tendrían dos representantes del usuario, entonces tendrían dos representantes. Yo propondría, señor Presidente, en consecuencia, que sea un representante de las empresas administradoras de las zonas francas y se omita el representante de los usuarios de las zonas francas, que es una

. / .

duplicación. Igualmente, señor Presidente, por razones de eficacia si se va a hacer esto de las zonas francas, que a mi manera de ver, porque aquí se está hablando solamente de Esmeraldas, debe ser San Lorenzo, Manta, Puerto Bolívar y Guayaquil, las zonas donde debe establecerse zonas francas, creo que también está duplicado, porque no existe razón de que el Presidente de la República tenga un representante que va a ser quien la presida, cuando los ministerios son secretarías de la Presidencia de la República, entonces parece más bien, que en vez de un representante del Presidente de la República, señor Presidente, debe crearse en el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, una Subsecretaría de Zonas Francas quien la va a presidir, porque se entiende que es el Subsecretario nombrado por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración, el que tiene que ponerse de acuerdo con el Presidente de la República, pero en este caso tiene que ser algo especializado, es decir a través de un Ministerio se establece una Subsecretaría que es un Viceministro de Estado, en definitiva que es el que va a presidir y eso le daría mayor agilidad, que establecer representantes así como en este caso, el Presidente, cuando también los otros representantes de los demás Ministerios de hecho son representantes del Presidente de la República. Esa es mi observación, señor Presidente, con relación a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Son atribuciones privativas del Consejo Nacional de Zonas Francas: a) Dictar las políticas generales para la operación y supervisión de las zonas francas; b) Proponer la expedición, modificación o supresión de normas legales o reglamentarias relacionadas con las zonas francas y sus actividades; c) Analizar las solicitudes para el establecimiento de zonas francas y pronunciarse sobre la factibilidad y conveniencia estratégica y económica de la localidad y del país; d) Aprobar los reglamentos internos de cada zona franca, presentados por las empresas administradoras, para su operación; e) Autorizar las solicitudes de instalación presentadas por futuros usuarios, así como el retiro o liquidación de estos; f) Absolver consultas que se susciten en la aplicación de esta Ley; g) Aplicar las sanciones

./.

administrativas establecidas en esta Ley; h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos; y, i) Confirmar el ente encargado de la supervisión de las zonas francas". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Mejía Montesdeoca.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. A más de lo que han expresado los señores diputados respecto al Artículo cinco, señor Presidente, ahora con el seis, yo quiero hacer la observación para reforzar lo que sugerí de que se eliminen estos artículos para que se ponga uno en términos generales, a fin de que sea el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y Pesca, el que administre esta ley, porque señor Presidente, analizando las atribuciones que tiene este Consejo, son casi iguales a las que tiene por ejemplo el Comité Interministerial de Fomento Industrial, en donde está el Ministro de Industrias, el Ministro de Finanzas, el CONADE, el Banco Central, los industriales, los comerciantes, todos estos están representados en esos Comités, a más de eso, señor Presidente, el último inciso del Artículo quinto, ratifica lo que estoy indicando, ya que el señor Subsecretario de Industrias, va a ser el Secretario Ejecutivo del CONAZOFRA; pero señor Presidente, lo que no me explico es si el CONAZOFRA va a funcionar en este caso, parecería ser ya que inmediatamente funcionará el de Esmeraldas, pero va a funcionar el CONAZOFRA en Quito, y el Secretario Ejecutivo va a estar en Quito, lo cual me parece absurdo, entonces, señor Presidente, yo considero ratificando lo que expresé en el Artículo quinto, que deberían suprimirse el quinto y el sexto y dar la atribución, que ya la tienen, pero para reafirmar el que sea el Ministerio a través de la Subsecretaría respectiva, el que administre esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, con mucho respeto a lo que dijo el Diputado Mejía, pero usted conoce justamente que hace pocos días hubo una discusión entre el Ministro Jouvín y el Ministro Gallardo, porque cuando fue de sacar una ley, no se sabía cuál era el que tenía que dictar la ley, organizarla y emitirla. Ese

./.

es el problema, y por eso en las zonas francas, tiene las atribuciones privativas del Consejo Nacional de la Zona Franca, y el Secretario Ejecutivo, tiene que vivir en Esmeraldas o en Manabí, en Tulcán o en ... no, mire tendrá que ir a vivir a la provincia donde está instalada la zona franca, usted sabe que las cosas por control remoto no pueden... yo sé, pero indudablemente que tienen que ir a vivir al sector donde está la zona franca. Quería dejar en claro que hace pocos días vivimos, que por ese comité entre el Ministro Jouvín y Gallardo hubo problemas justamente, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, pasa a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Los usuarios de las zonas francas pagarán al Consejo Nacional de Zonas Francas, una tasa de servicios del dos por ciento sobre la venta de divisas que se efectuará exclusivamente con el sistema bancario nacional, que se depositará de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, en el Banco Central, en una cuenta que para tal efecto, se abrirá a nombre de CONAZOFRA". Hasta aquí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que a este artículo se agregue en la parte final, luego de CONAZOFRA: "del monto que arroje esta tasa, el veinte por ciento se destinará al municipio en cuya jurisdicción se encuentre instalada la zona franca".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Coronel, tiene el uso de la palabra.

EL H. CORONEL DROUET.- Señor Presidente, muchísimas gracias. Aún cuando no está bien determinado, yo quisiera que en base al artículo que fue dado la primera lectura, que quede así: "Los usuarios de las zonas francas, una tasa del dos por ciento del valor de todas las divisas que los usuarios vendan al sistema financiero nacional, para los gastos de operación, administración, servicio, sueldos y jornales". Porque hay que determinar precisamente que son los recursos que ellos necesitan, dólares, divisas, que tienen que convertir en moneda nacional, pero para qué precisamente para cubrir determinados gastos, yo creo que el Artículo nueve antes, y ahora

./.

siete, debería precisamente explicar eso. Lógico está en cuanto a que debe ir a una cuenta especial a nombre del CONAZOFRA, y en cuanto a que el veinte por ciento vaya para los municipios, realmente el porcentaje de esto no es un volumen tan grande. Yo creo que este organismo necesita de sus recursos para poder hacer un control efectivo, y promocionar precisamente a las zonas francas en el país. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo pediría que la Comisión redacte de la forma más clara este artículo, porque está redactado en una forma dual, que en la práctica se prestaría a una confusión. Se entiende y así lo ha dicho y lo dice la exposición de motivos, que son los usuarios de las zonas francas, los que van a traer las divisas y los que van a vender las divisas al país, pero tal como está redactado aquí, resulta que es el sistema financiero nacional que va a vender las divisas de las zonas francas y es más, van a abrir una cuenta a nombre de CONAZOFRA, y esto, señor Presidente, tiene mucho condumio, porque significaría entonces, que el sistema financiero nacional que ya de por sí está lesionado, va a ser el proveedor de divisas y no como se dice en la esencia de esta ley, de quienes la proponen, que van a ser las empresas del exterior a quienes se les genera una situación especial, las que van a traer divisas; y claro, en este caso sí, deben venderla oficialmente al sistema nacional, al Banco Central, el Banco Central no puede drenar divisas a las empresas que vienen privilegiándose incluso con la salida del ciento por ciento del capital como está en estos artículos, porque en todo caso sería una forma nueva de saqueo de las divisas del país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- Del Establecimiento de las Zonas Francas. Artículo 8.- El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, delimitará el área de la zona franca y otorgará a la empresa administradora la concesión para operar con el sistema creado en esta Ley, previo dictamen del Consejo Nacional de Zonas Francas". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, la observación era para el Artículo séptimo en el sentido de que a más de lo que ha expresado, el señor doctor Maugé, considero que debería decir que esta contribución o esta tasa del dos por ciento debe ser sobre el total de ventas de divisas que realice mensual o anualmente, excepto lo que se destine a inversión, porque ahí estaría abarcando todo. Asimismo, señor Presidente, para aclarar de que el Subsecretario de Industrias, que pasaría a ser según este proyecto, el Secretario Ejecutivo del CONAZOFRA, tiene que estar en Quito, porque tiene que atender todas las otras provincias del país y todos los otros asuntos encomendados a él, por eso tiene más peso, de que sea el Ministerio de Industrias el que administre esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: El Capítulo Tercero, se refiere al establecimiento de las zonas francas, y trae el Artículo octavo, varios vacíos jurídicos, bastante serios; en primer lugar, se habla de establecimientos, pero no se establece el mecanismo por el cual se produce el establecimiento de una zona franca, porque simplemente se dice que el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, limitará el área de la zona franca, pero en definitiva, no establece la posibilidad de la creación misma de esta figura legal, en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, ya lo mencioné hace poco y voy a ser en esto muy breve, tiene que haber un conjunto de requisitos para que hayan zonas francas en el país, eso me parece elemental para crear parroquias, se necesitan requisitos, para dar condecoraciones, se necesitan requisitos; para crear una zona franca, no puede ser la voluntad del Presidente de la República y de un grupo de funcionarios y empleados nombrados por él, que es el Consejo, los que decidan la existencia o no, de una zona franca, porque entonces estamos en una petición de principios, y lo que es más grave, le ponemos al señor Presidente de la República, que tiene sólo él la capacidad legal, la facultad de declarar una zona franca, ante la posibilidad de andar negando zonas francas en donde se para. Esto me parece fundamental, incluso por razones de que sobre la marcha vayan creándose condiciones reales de maduración de una posibilidad de creación de una zona franca. Por otra parte, señor Presidente, señores diputados aquí se nos ha insistido muchísimo en que hay que crear polos de desarrollo, que lo que

./.

se está haciendo realmente es provocando, induciendo el crecimiento económico de determinados sectores del país, esto tiene que ver forzosamente con el Plan de Desarrollo, señor Presidente; ¿qué tiene que ver el CONADE, con la creación de zonas francas? muchísimo pues, si el Gobierno no pone como una de sus estrategias de desarrollo del país en su conjunto, una política de creación de zonas francas, que es más importante que la ley, yo me temo, señor Presidente, que dejar todo a la libre iniciativa, o lo que es peor, a las presiones locales y regionales, entonces, tenemos un país cada vez menos planificado y anárquico. En consecuencia, me parece que al menos, el requisito que tiene que ver con la necesidad de un informe adecuado del Consejo Nacional de Desarrollo, y además el obligarle al Presidente de la República y al CONADE, a un acuerdo sobre políticas básicas de desarrollo de zonas francas en el país, debería constar en la ley, porque entonces ahí sí comenzamos a ver la mayor posibilidad de racionalizar la creación de zonas francas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- No podrán establecerse en las zonas francas usuarios que realicen actividades que produzcan deterioro del medio ambiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Las actividades y operaciones, así como el régimen de excepción y extraterritorialidad permitido por esta Ley Especial, sólo podrán beneficiar a las empresas administradoras y a los usuarios debidamente autorizados dentro del área de las respectivas zonas francas". Hasta aquí el Artículo diez.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, aquí en el debate se supo explicar de que se trataba de una extraterritorialidad aduanera, ninguna parte del texto de esta ley habla de extraterritorialidad aduanera, sino simplemente de extraterritorialidad, entonces tendría en este caso que están hablando de una cuestión muy particular, establecer que se trata de una extraterritorialidad aduanera, a pesar de que me reafirmo en el criterio inicial que yo expresé ya anteriormente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, honorable.....

EL H. SERRANO SERRANO.- Una cuestión muy breve desde el punto de vista del Derecho Internacional. Hay una redundancia aquí, al decir régimen de excepción, ya no hace falta poner extraterritorialidad, o simplemente debe decir así como el régimen de excepción o la extraterritorialidad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.....

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente, a más de lo que expresó especialmente el Diputado Doctor Maugé, yo creo que debe definirse, pero no solamente aduanera, porque no solamente contiene asuntos aduaneros, sino también tributarios en lo que respecta a impuesto a la renta, IVA, y también algo que es muy importante que es respecto al régimen cambiario y de tratamiento a capitales extranjeros, habría que definir las cuatro áreas, señor Presidente. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores. Honorable Torres.--

EL H. TORRES TORRES.- Sí, doctor Bonilla, yo creo que de la lectura de estos artículos, queda algo muy en claro, que el CONAZOFRA, simplemente no tiene razón de ser, porque si ni siquiera va a emitir ese dictamen y lo va a hacer el Consejo Nacional de Desarrollo, no tiene razón de ser el CONAZOFRA. De tal manera que como observación, debería tenerse en cuenta, que sea el Ministerio de Industrias, el que supervise el funcionamiento de las zonas francas. En cuanto al Artículo diez, es importante determinar y particularizar en qué consiste la extraterritorialidad, evidentemente no es una extraterritorialidad, por ejemplo en materia penal, sí lo es materia aduanera, y ya lo veremos si será en materia laboral y tributaria, pero no los usuarios, porque algún trabajador ecuatoriano está trabajando dentro de las zonas francas no es ni empresa administradora ni tampoco usuario, se beneficia del régimen de excepción y por consiguiente de la extraterritorialidad, esa es mi pregunta.....


EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa a la Comisión. Señores legisladores para el día lunes hemos invitado a los señores integrantes del Frente Económico. La sesión empezará indefectiblemente a las cinco de la tarde con los señores legisladores que estén

./.

presentes, y convoco a los señores legisladores también para el día martes para continuar con esta importantísima ley, tomando en cuenta que los días lunes y martes de carnaval no vamos a trabajar, de tal manera que tenemos que aprobar o rechazar esta ley, hasta el día viernes de la próxima semana. Les ruego por consiguiente, el máximo de colaboración y para eso apelo al patriotismo de los señores legisladores. Doy por terminada la sesión.-----

- IX -

El señor Presidente, da por terminada la sesión, cuando son las 22H10 minutos.-----



Dr. Edelberto Bonilla Oleas,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Roosevelt Icaza E.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO DE SECRETARIA

FB/frs